

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 92

LUNES, 2 DE AGOSTO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

2732

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS
CIUDADANOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se reseñan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de cada interesado, ésta no ha podido ser practicada.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en el Negociado de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno en Segovia.

Contra dichos acuerdos podrán formular alegaciones y aportar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto. Al propio tiempo se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El plazo máximo para resolver estos procedimientos es de seis meses desde su iniciación. De no resolverse en tal plazo se producirá su caducidad, archivándose los expedientes. No obstante tal plazo es susceptible de suspensión en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, citada, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	INFRACCIÓN	IMPORTE
SG-966/2010	JOAO MANUEL DA SILVA FERREIRO	C/ HOYA DE BUÑOL, 18 46368 MACASTRE (VALENCIA)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	300,52 euros e incautación de las sustancias
SG-998/2010	LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ REZA, 56 32417 ARNOIA (A) (OURENSE)	Art. 25.1 de la Ley 1/92	300,52 euros e incautación de la sustancia
SG-1004/2010	JESÚS CARBONELL HERNÁNDEZ	C/ LEGANÉS,6 28970 HUMANES DE MADRID (MADRID)	Art. 26.a) de la Ley 1/92	90,00 euros

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	INFRACCIÓN	IMPORTE
SG-1008/2010	IOAN DOROFTEI	PI. SAN ANTONIO, 7 40560 BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	Art. 26.1) de la Ley 1/92	150,00 euros
SG-1012/2010	BOG DAN NICUSOR MAGUREANU	Ctra. PRINCIPES ESPAÑA, 3 28820 COSLADA (MADRID)	Art. 23.a) de la Ley 1/92	300,52 euros e incautación del arma
SG-1023/2010	ISAAC FERNÁNDEZ SALAZAR	Camino VIEJO POLVORÍN, 47 47012 VALLADOLID	Art. 23.a) de la Ley 1/92	300,52 euros e incautación del Arma
SG-1030/2010	SERGIO PIQUERO GARCÍA	C/ REAL, 6 40191 ESPIRDO (SEGOVIA)	Art. 23.a) de la Ley 1/92	300,52 euros e incautación del arma
SG-1043/2010	FLORENCIO YUSTA ALVARO	C/ SANTA AGUEDA, 23 09003 BURGOS (BURGOS)	Art. 23.a) de la Ley 1/92	300,52 euros incautación del “spray”

Segovia, a 6 de julio de 2010.— El Secretario General, Francisco Javier Reguera García.

DIPUTACION DE SEGOVIA

Servicios Tributarios

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE TRIBUTOS

EDICTO

SUBSANACION DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN ANTERIOR EDICTO DE ESTE SERVICIO SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS Y REQUERIMIENTOS DE LOS TÍTULOS.

Jesús Fuentetaja Sanz, Jefe de los Servicios Tributarios y de la Dependencia de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Segovia,

HACE SABER: Que ha sido apreciado error material consistente en transcribir erróneamente el nombre del deudor, en anterior Edicto de este Servicio, de fecha 25 de junio de 2.010, por el que se notificaba la tasación de los bienes trabados, requiriéndoles para que aporten los títulos de propiedad de los bienes embargados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de fecha 21 de julio de 2.010.

DECÍA:

Deudor: Herederos o Herencia Yacente de D. James Joseph Raciti

2860

Descripción del Inmueble: Finca urbana, solar en el municipio de Marugán, en la Urbanización Párraces de Sietefuentes Fase II, parcela 58, con una superficie de terreno de 2.560 m2. Referencia catastral: 4055026UL8245N0001LK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva finca nº 3907.

-Valoración del Inmueble a efectos de determinar el correspondiente tipo de licitación: Cincuenta y cinco mil setecientos noventa euros./55.790,00// euros.

DEBE DECIR:

Deudor: D. James Joseph Raciti

Descripción del Inmueble: Finca urbana, solar en el municipio de Marugán, en la Urbanización Párraces de Sietefuentes Fase II, parcela 58, con una superficie de terreno de 2.560 m2. Referencia catastral: 4055026UL8245N0001LK. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva finca nº 3907.

-Valoración del Inmueble a efectos de determinar el correspondiente tipo de licitación: Cincuenta y cinco mil setecientos noventa euros./55.790,00// euros.

Considerando, que el artículo 220 de la Ley General Tributaria en vigor, permite a la Administración rectificar en cualquier momento, los errores materiales o de hecho, siempre que no hubieran transcurrido el plazo de prescripción desde que se dictó el acto objeto de rectificación; procede acordar la subsanación del edicto publicado por el error antes aludido, quedando rectificado

la descripción y valoración del inmueble del deudor mencionado.

Segovia, 22 de julio de 2010.— El Jefe de los Servicios Tributarios, Jesús Fuentetaja Sanz.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo, Obras y Servicios

ANUNCIO

Aprobado Proyecto de Obras de Renovación y Mejora de Pista de Monopatín -Skape Park en Parque de Ocio de Nueva Segovia, Segovia, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2010, queda expuesto al público, durante 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones, en el Negociado de Urbanismo. Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Segovia, 15 de julio de 2010.— El Alcalde, Por Delegación el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, José J. Llorente Morales.

LICENCIAS

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL

Solicitada por Don Pablo Gómez Escribano en representación de OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., la concesión de la Licencia Ambiental de almacén de materiales de obras y construcción en nave, sita en el Polígono Industrial de Hontoria, Parcela 75, Local 2, Avda. de Hontoria, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán formular ante esta Alcaldía, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas. Pudiendo examinar en la Sección de Urbanismo el proyecto presentado

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Segovia, 19 de julio de 2010.— El Alcalde por Delegación, El Concejal-Delegado de Urbanismo, José Julián Llorente Morales.

2789

2820

LICENCIAS

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL

Solicitada por Don AGUSTÍN MARTÍN CERREZO la concesión de LICENCIA AMBIENTAL DE DISCOTECA (anteriormente Bar especial con ambientación musical), SITO EN LA CALLE SAN MILÁN, 1, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán formular ante esta Alcaldía, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas. Pudiendo examinar en la Sección de Urbanismo el proyecto presentado.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Segovia, 19 de julio de 2010.— El Alcalde por Delegación, El Concejal-Delegado de Urbanismo, José Julián Llorente Morales

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2883

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Transcurrido el plazo al que hace referencia el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de contratos del sector público que establece que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel que expire el plazo señalado en el párrafo primero del citado artículo, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, y habiendo cumplido el adjudicatario sus obligaciones, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2010 acordó, en votación ordinaria y por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato administrativo de suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes efectuada por la Junta Rectora del Instituto Municipal en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010 a la Empresa Suministros Energéticos Madrid, S.A., aplicando el porcentaje de descuento del 3,05% litro para combustible de calefacción. Gasóleo tipo C, sobre el precio máximo indicativo del combustible para España publicado se-

manalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

Segovia, 6 de julio de 2010.— El Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Pedro Arahuetes García.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA: PROYECTO DE PNU CT PZA DOCTOR LAGUNA (ZONA CASCO HISTÓRICO) EN SEGOVIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA, PROVINCIA DE SEGOVIA.
EXPEDIENTE: AT-13.143

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

b) Objeto: Se proyecta la instalación de un nuevo centro de transformación de 400 kVA del tipo prefabricado subterráneo 2L1P en las inmediaciones de la Plaza del seminario que quedará conectado a la Red MT en el tramo LMTS BAT708B (San Agustín, 8) con 3 salidas en baja tensión.

c) Término Municipal: Pza. del Seminario, s/n, en Segovia

d) Características: Un Centro de Transformación del tipo prefabricado subterráneo 2L1 P con maniobra exterior, con un transformador de 400 KVA de potencia, con relación de transformación 15000 /400-230 V, conectado mediante línea subterránea a 15 KV, entrada y salida a circuito BAT708B entre los CS 40PY40 y CT 40C586 mediante celdas (2L+P) de tipo compacto con corte en SF6 (24 KV, 400 A, 16 KA). Línea subterránea de media tensión de 15 KV con conductor RHZ1-2OL 12/20 KV AL 240 mm 2 de 6 metros longitud. Red subterránea de baja tensión a 400 / 230 V, de 189 m de longitud, conductor XZ1 0,6/1 KV 4x(1x240) mm2 AL que conecta el CT proyectado con 3 PAS existentes, mediante fusibles de 400 A.

d) Presupuesto: 72.600,38 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolas en el plazo de veinte días a

contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, son:
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: Plaza de la Merced, 12 teléfono 921 417 384 y fax 921417 196

Segovia, a 30 de Junio de 2010.— El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (P.D.R de 21 de Enero de 2004 y B.O.C.y L. 02/02/2004), Sergio Gozalo de Mercado.

2846

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA: ANEXO AL PROYECTO DE L.M.T. 15 KV, CCTT Y RBTS EN C/ GREMIO DE LOS SEGOVIANOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HONTORIA (SEGOVIA), TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA, PROVINCIA DE SEGOVIA.
EXPEDIENTE: AT-12.947.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

b) Objeto. Se pretende suministrar energía eléctrica a una serie de naves industriales y a tal efecto se proyecta la instalación de 2 centros de transformación de energía eléctrica, con una potencia de 400 kVA cada uno y tensiones 15 kV / -B2 V. Así mismo se proyecta la instalación de un centro de seccionamiento, con objeto de alimentar la red de baja tensión necesaria para atender la demanda de energía eléctrica de las naves industriales, así como su zona de influencia.

c) Término Municipal: Segovia

d) Características: Dos transformadores de tipo compacto de maniobra exterior 2L+P 400/15 B2 sin envolvente, con una potencia de 400 kVA cada uno, y un Centro de seccionamiento de maniobra exterior con 4 celdas de línea, conectados por una línea de media tensión subterránea de 15 kV, longitud 3238 m, conductor RHZ1-20L 12/20 KV de 1x240 mm 2 + H16 de sección. Línea subterránea de baja tensión 400 / 230 V, longitud 410 m (390 de 240 mm2 y 20 de 50 mm2), conductor XZ1-0,6 / 1 KV de 240 y 50 mm2 de sección

d) Presupuesto: 293.977,99 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus dere-

chos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolas en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: Plaza de la Merced, 12 teléfono 921 417 384 y fax 921 417 196.

Segovia, 2 de Julio de 2010.— El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (P.D.R. de 21 de Enero de 2004 y B.O.C. y L. 02/02/2004), Sergio Gozalo de Mercado.

2847

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA: PROYECTO PARA SANTA TERESA DE JESÚS, 9999 (SEGOVIA), TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA, PROVINCIA DE SEGOVIA. EXPEDIENTE: AT-13.144

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

b) Objeto. Se proyecta la conexión de un nuevo Centro de Seccionamiento haciendo entrada y salida mediante un doble empalme a la LMTS BAT703 propiedad de Unión Fenosa Distribución, S.A. entre los centros de transformación 40CV77 y 40C469.

c) Término Municipal: C\Santa Teresa de Jesús, s/n, en Segovia

d) Características: Línea subterránea de media tensión de 15 KV con conductor RHZ1 -20L 12/20 KV AL 240 mm2 de 304 metros longitud, con origen y fin en empalme con LMTS BAT703 propiedad de Unión Fenosa Distribución, S.A. entre los centros de transformación 40CV77 y 40C469, haciendo entrada y salida en el centro de seccionamiento existente.

e) Presupuesto: 26.960,25 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mis-

mos, las alegaciones, presentándolas en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: Plaza de la Merced, 12 teléfono 921 417 384 y fax: 921 417 196

Segovia, 30 de junio de 2010.— El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (P.D.R. de 21 de Enero de 2004 y B.O.C y L. 02/02/2004), Sergio Gozalo de Mercado.

2875

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción de renovación de ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cordel del Ramirón", para tubería de riego subterránea, en el Término Municipal de Nava de la Asunción (EXP.: VP-02/10)

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina, sita en la Plaza Reina Doña Juana nº 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

En Segovia, a 12 de julio de 2010.— La Jefa de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, María Dolores Ferri Carbonell.

2767

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

Tipo/Identificador: 10 40101789510 Régimen: 0111

Número expediente: 40 01 09 00067953

Nombre/razón social: Nemes —Vasile

Número documento: 40 01 502 10 001267450

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nemes --- Vasile, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl Valdihuertos 2 3 se procedió con fecha 11/06/2.010 el embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado: según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 5 de Julio de 2.010.— El/La Recaudador Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 10 40101789510
Régimen: 0111
Número expediente: 40 01 09 00067953
Deuda pendiente: 3.833,04
Nombre/razón social: Nemes Vasile
Domicilio: Cl. Valdihuertos 2 3
Localidad: 40200 Cuéllar
DNI/CIF/NIF: 0X3925205W
Número documento: 40 01 501 10 001094264

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X3925205M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO PERIODO RÉGIMEN

40	08	012056421	06 2008 / 06 2008	0111
40	05	011976393	07 2008 / 07 2008	0521
40	08	012257592	07 2008 / 07 2008	0111
40	08	012183733	08 2008 / 08 2008	0521
40	08	012361464	09 2008 / 09 2008	0521
40	08	012500904	08 2008 / 08 2008	0111

IMPORTE DEUDA

Principal: 2.745,83

Recargo: 718,59

Intereses: 358,16

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 346,44

TOTAL: 4.179,48

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla; Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 11 de Junio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Nemes -- Vasile

Finca Numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda

Tipo Vía: Cl.

Nombre Vía: Valdihuertos

Nº Vía: 2

Bis-Nº Vía:

Escalera:

Piso: 3

Puerta: Iz

Cod-Post: 40200

Cod-Muni: 40072

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 40001

Nº Tomo: 1822

Nº Libro: 241

Nº Folio: 39

Nº Finca: 18823

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

100% del pleno dominio por Título de Compraventa con carácter ganancial

Vivienda piso sin anejos en Camino Valdihuertos 2,3º Iz. en Cuéllar (Segovia)

Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros, cinco decímetros cuadrados.

Ref. Catastral 0645102UL9804N0019JL

Segovia, a 11 de Junio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

2768

Tipo/Identificador: 10 40101968251

Régimen: 0111

Número expediente: 40 01 09 00316214

Nombre/razón social: Zanahorias Mario Navarro, S.L.

Número documento: 40 01 502 10 001283416

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zanahorias Mario Navarro, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en PG 11 Los Blancares 16 se procedió con fecha 17/06/2.010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 7 de Julio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 10 40101968251

Régimen: 0111

Número expediente: 40 01 09 00316214

Deuda pendiente: 5.326,96

Nombre/razón social: Zanahorias Mario Navarro, S.L.

Domicilio: PG 11 Los Blancares 16

Localidad: 40280 - Navalmanzano

DNI/CIF/NF: 0B40213654

Número documento: 40 01 501 10 001136094

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B40213654, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUN.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
40 09 011086194	01 2009 / 01 2009	0111
40 09 011339812	03 2009 / 03 2009	0111
40 09 011404779	04 2009 / 04 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.967,69

Recargo: 1.046,34

Intereses: 302,47

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 501,40

TOTAL: 5.828,36

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 17 de Junio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Zanahorias Mario Navarro, S.L.

Finca Número: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: Blancares

Provincia: Segovia

Localidad: Navalmanzano

Término: Navalmanzano

Cultivo: Cabida: 0, Ha.

Linde N:

Linde E:

Linde S:

Linde O:

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 40001

Nº Tomo: 1835

Nº Libro: 87

Nº Folio: 77

Nº Finca 13061

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica.- Finca de Navalmanzano en el Paraje Blancares.

Ref. Catastral: Polígono 11 Parcela 16.

Superficie Terreno: Una hectárea, treinta y tres áreas cincuenta centiáreas.

Participación: 100% del pleno dominio.

Indivisible.

Segovia, a 17 de Junio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

2769

Número expediente: 40 01 08 00070249
 Nombre/razón social: Zamora Muriel Yolanda
 Numero Documento: 40 01 603 10 001290486

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva de Segovia número 01, de Segovia

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Zamora Muriel Yolanda por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 08 de 07 de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 08 de 09 de 2010, a las 10:00 horas, en Pz. Reina Doña Juana, 1, Segovia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subaste de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados e enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá al depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origina la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los afectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS

A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos de tenerlos notificados en plena virtualidad legal por medio del presente Anuncio de Subasta, así como en el caso de no poderse llevar a efectos la notificación directamente al deudor, cónyuge y condueños. Para cualquier in-

formación relativa a Subastas podrán consultar en la dirección de internet “<http://www.seg-social.es>”.

Contra al acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46-1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 8 de Julio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Zamora Muriel Yolanda

Lote Numero: 01
Finca Numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Local
Tipo Vía: Cl
Nombre Vía: Nueva Creación Sin Nombre
Nº vía: 1
Bis-Nº Vía:
Escalera:
Piso: Bj
Puerta: 1
Cod-Post: 40480
Cod-Muni: 40065

DATOS REGISTRO

Nº Reg:
Nº Tomo: 2626
Nº Libro: 39
Nº Folio: 73
Nº Finca: 4405
Importe de tasación: 59.267,60
Tipo de subasta: 59.287,60

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- 100% (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa de un local en Coca, Calle Nueva Creación Sin Nombre, snº, Planta Baja, Situación: Local nº Uno.

Superficie Construida: Ciento dos metros veintidós decímetros cuadrados.

Útil: Noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados.

Linderos:

Frente: Calle de su situación.

Derecha: Jose González Aranda.

Izquierda: Portal y Escaleras de acceso a la Planta Alta y Local Nº 2

Fondo, Patio elemento común.

Lote Numero: 02

Finca Numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda
Tipo vía: CL
Nombre vía: Panaderos
Nº Vía: 7
Bis-Nº Vía:
Escalera:
Piso:
Puerta: Der.
Cod-Post: 40480
Cod-Muni: 40065

DATOS REGISTRO

Nº Reg:
Nº Tomo: 2626
Nº Libro: 39
Nº Folio: 75
Nº Finca: 4407

IMPORTE DE TASACIÓN: 124.000,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES
BBVA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 59.736,00
TIPO DE SUBASTA: 64.264,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- 100% (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa de una vivienda en Coca, Calle Panaderos, 7, Planta Alta, Puerta Derecha, Situación; Vivienda Señalada con el Numero Tres.

Superficie; Construida; Ciento trece metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Útil; noventa y cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados

Linderos:
Frente, Rellano y hueco de escalera y Vivienda Numero cuatro

Derecha, entrando, Calle de su situación
Izquierda, vuelo de patio elemento común
Fondo, Jose González Aranda

LOTE NUMERO: 03

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Solar

Tipo vía: PG

Nombre vía: Polígono Industrial, P-14

N° Vía: 14

Bis-N° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 40480

Cod-Muni: 40065

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N Tomo: 2732

N° Libro: 45

N° Folio: 205

N° Finca: 4826

IMPORTE DE TASACIÓN: 30.291,04

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA RURAL COOP. CRÉDITO

CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 141.532,45

TIPO DE SUBASTA: 30.291,04

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- 100% (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa, de un solar en Coca, Paraje Salinas, Situación; Parcela 14 polígono industrial.

Superficies: Terreno: Seiscientos veintidós metros cuadrados.

Linderos:

Norte, Parcela trece

Sur, Parcela quince

Este, Calle del Polígono Industrial

Oeste, Parcela dieciocho

LOTE NUMERO: 04

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Nave almacén Oficinas y Exposición

Tipo vía: PJ

Nombre vía: Polígono Industrial 1 °FAS

N° Vía 18

Bis-N° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 40480

Cod-Muni: 40065

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo: 2732

N° Libro: 45

N° Folio: 206

N° FINCA: 4827

IMPORTE DE TASACIÓN: 225.932,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA RURAL COOP CREDITO

CARGA; HIPOTECA IMPORTE: 141.532,45

TIPO DE SUBASTA: 84.399,55

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana- 100% (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa y 100% (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial, por título de obra nueva terminada de una Finca en Coca, Paraje Las Salinas, Denominación: Paraje: Polígono Industrial 1ª Fase Parcela 18, Situación: Nave, Almacén, Oficinas y Exposición.

Superficies: Construida: Trescientos veintidós metros, setenta y seis decímetros cuadrados, Terreno: Mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Linderos: Norte Parcela Trece

Sur: Parcela Diecinueve

Este: Parcelas Catorce y Quince

Oeste: Zona de afección de la Carretera de Nava de la Asunción.

Segovia, a 8 de Julio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

2809

Número expediente: 40 01 08 00150960

Nombre/razón social: García Rincón Isabel

Número documento: 40 01 603 10 001318677

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
(TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Segovia

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor D. García Rincón Isabel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 07 de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 08 de 09 de 2010, a las 10: 00 horas, en Pz Reina Doña Juana I Segovia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25)

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al afecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 7 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado

previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos de tenerlos notificados en plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta, así como en el caso de no poderse llevar a efectos la notificación directamente al deudor, cónyuge y condueños para cualquier información relativa a subastas podrán consultar en la dirección de internet: “<http://www.seg-social.es>”.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de ju-

nio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 14 de julio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: García Rincón Isabel

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda

Tipo vía: CL

Nombre vía: Ignacio Herranz

N° Vía: 19

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 1

Puerta:

Cod-post: 40450

Cod-muni: 40162

DATOS REGISTRO

N° Reg: 40003

N° Tomo: 2660

N° Libro: 128

N° Folio: 26

N° Finca: 12954

Importe de Tasación: 133.854,00

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja de Ahorros de Segovia

Carga: Hipoteca

Importe: 6.675,18

Tipo subasta: 127.178,82

DESCRIPCION AMPLIADA

100% (Totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa de una vivienda en Nava de la Asun-

ción (Segovia) en el. Ignacio Herranz, 19, planta 1. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Y una superficie útil de ciento diecinueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera; derecha, vuelo del patio; izquierda, vuelo de calle; fondo, Valentín Sanz.

Hecha constar la terminación de la obra.

Segovia, a 14 de julio de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

2872

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Segovia, a 15 de julio de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

RELACIÓN QUE SE CITA:

NUM. REMESA: 40 01 1 10 000007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 24103367524 24 01 10 00139108	0111 ACTIVIDADES TAURINAS , S.L. CL FERNAN GARCIA 1	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	24 01 218 10 002923057	40 01
10 40101539229 40 01 08 00012352	0111 MONTALVO GUERRERO CARMEN CL TERCIOS SEGOVIANOS 9 5? DCH	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO 40005 SEGOVIA	40 01 157 10 001063750	40 01
07 401007826807 40 01 10 00129820	0611 RADEVA --- DIMITRICHKA MAR CL MAYOR 13	RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO 40440 SANTA MARIA LA REAL	40 01 157 10 001113260	40 01
07 401003791607 40 01 08 00176545	0521 MOUNAD --- BRAHIM CL NUMANCIA 21	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 08 000972452	40 01
07 401006808004 40 01 08 00176848	0521 MARINEL BUCIUTA MIHAI CL VERGUERAS 19	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 08 000972755	40 01
10 40100994009 40 01 08 00179979	0111 DIEZ FERNANDEZ LEON, S.L. TR DE LOS LINARES 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 218 08 000975785	40 01
07 400014789503 40 01 08 00181090	0521 LOPEZ SANZ LUIS FERNAND CL LA FUENTE 6	REQUERIMIENTO DE BIENES 40351 SAUQUILLO DE CABEZAS	40 01 218 08 000976896	40 01
07 401001502912 40 01 08 00181393	0521 IBAÑEZ REQUEJO FRANCISCO MARIA CL DOÑANA 23 2 B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 218 08 000977102	40 01
07 470021001994 40 01 08 00182003	0521 FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS TR LOS LINARES 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 218 08 000977809	40 01
10 40101843262 40 01 08 00142391	1211 MARUGAN CANDELAS ANA MARIA CL REINA 20	REQUERIMIENTO DE BIENES 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 218 08 000984677	40 01
10 40101734138 40 01 08 00188467	0111 OLIVEIRA SANTOS PEDRO ALEXANDRE CL SIETE PICOS 8 1 C	REQUERIMIENTO DE BIENES 40160 TORRECABALLEROS	40 01 218 08 001062378	40 01
10 40101906819 40 01 08 00201100	0111 RADKOVA DOBREVA RADKA CL PRIMO GILA 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40400 ESPINAR (EL)	40 01 218 08 001067028	40 01
07 161006997249 40 01 08 00201504	0521 RADKOVA DOBREVA RADKA CL PRIMO GILA 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40400 ESPINAR (EL)	40 01 218 08 001067432	40 01
07 401005241351 40 01 08 00290016	0521 PETROV IVANOV GEORGI CL COCA 5 3 E	REQUERIMIENTO DE BIENES 40005 SEGOVIA	40 01 218 08 001411477	40 01
07 401006868022 40 01 08 00290319	0521 NAIM RAIM BARDIN CL FRENTE DE JUVENTUDES 21 4? B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 08 001411780	40 01
07 401006941174 40 01 08 00290521	0521 DIKOVA STANEVA VALENTINA CL SANTA TERESA DE JESUS 3 3º I	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 08 001411982	40 01
07 401002768861 40 01 08 00294864	0521 MARTIN GALA EVA CL GIL BALBUENA 3 BJ LOC	REQUERIMIENTO DE BIENES 40400 ESPINAR (EL)	40 01 218 08 001431584	40 01
07 401006919047 40 01 08 00294965	0521 PIRES --- ANTONIO JOSE CL CUELLAR 6 BJ B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40400 ESPINAR (EL)	40 01 218 08 001431685	40 01
07 401006602179 40 01 08 00297995	0611 BARBU --- MARILENA CL SAN ANTONIO 9	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 08 001433911	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401000211192 40 01 10 00152957	0521 PANDO MARTINEZ JORGE CL CERVANTES 24 2°	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	40 01 218 10 000982918	40 01
07 401002866568 40 01 10 00153967	0521 MOLINA ARRANZ MARIA GLORIA CL RONDA 30	REQUERIMIENTO DE BIENES 40250 MOZONCILLO	40 01 218 10 000983726	40 01
10 40101038566 40 01 10 00154068	0111 INVERSIONES GANADERA S EL PARAMO, S.L. CT PEÒAFIEL KM, 2 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 000983827	40 01
10 40102103849 40 01 10 00154169	0111 R & BLAS, S.C. CL COCHES 5	REQUERIMIENTO DE BIENES 40002 SEGOVIA	40 01 218 10 000983928	40 01
07 341004558815 40 01 10 00154472	1221 RIVAROLA --- MIRTHA BEATRIZ CL GENERAL MOSCARDO 5 4	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 000984130	40 01
07 401005641172 40 01 10 00155684	0611 ANGELOV DIKOV VLADO CL BOTICA 1 2 B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 218 10 000985241	40 01
07 401007807609 40 01 10 00156795	0611 RUSEVA KIRILOVA NELA CL REAL 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40480 COCA	40 01 218 10 000986352	40 01
07 401007807710 40 01 10 00156896	0611 STEFANOV IVANOV MLADEN CL REAL 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40480 COCA	40 01 218 10 000986453	40 01
07 021020725207 40 01 10 00157102	0611 MARINOV HRISTOV GEORGI CL MARIANO GONZALEZ BARTOLOME 5 1	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 000986756	40 01
07 401004776155 40 01 10 00157506	0611 IVANOV KOLEV KRASIMIR CL SAN CRISTOBAL 31 2° DCH	REQUERIMIENTO DE BIENES 40003 SEGOVIA	40 01 218 10 000987160	40 01
07 401006566413 40 01 10 00158617	0611 MIRCEA --- LATIS CL JOSE MARTINEZ DE VELASCO 3	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 000988170	40 01
07 401007043228 40 01 10 00159122	0611 OURARHI --- FAISAAL CL VALBAJO-BLOQUE DOS 21	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 000988675	40 01
07 401007242076 40 01 10 00159627	0611 RBIB --- BELGACEM CL MAJONES 5	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 000989180	40 01
07 401007337056 40 01 10 00159728	0611 STANEVA IVANOVA DONKA CL MORAL 2 3°	REQUERIMIENTO DE BIENES 40440 SANTA MARIA LA REAL	40 01 218 10 000989281	40 01
07 401007831049 40 01 10 00160031	0611 PENEVA IVANOVA IVANKA CL REAL 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40480 COCA	40 01 218 10 000989584	40 01
07 401007113552 40 01 10 00161344	0521 SFICHI --- CIPRIAN VALENTI CL CAVA 36 2 I	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 000990800	40 01
10 40100127574 40 01 10 00162051	0111 PEREZ GARRIDO MANUEL CT SORIA PLASENCIA KM 169 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40170 COLLADO HERMOSO	40 01 218 10 000991305	40 01
07 280165824423 40 01 10 00163869	0521 LIQUETE RAMOS RICARDO CL RODENTIA 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40410 SAN RAFAEL	40 01 218 10 000992113	40 01
10 40102153965 40 01 10 00164475	1211 GARCIA HERRERO RICARDO PA DE LEON 3 4° B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 10 000992719	40 01
07 401006622791 40 01 10 00164677	0611 MEZOUAR --- ABDESSAMAD PZ ADELANTADO 1 4° B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 10 000992921	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401007834483 40 01 10 00165687	0611 PETROVA GEORGIEVA YULIANA CL SANTA TERESA DE JESUS 30 5º D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 10 000993123	40 01
07 401007834584 40 01 10 00165788	0611 BLAGOEV STEFANOV NIKOLAY CL SANTA TERESA DE JESUS 30 5 D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 10 000993224	40 01
07 061015938490 40 01 10 00167711	0611 TOME GIMENEZ CARLOS CL DOCTOR VELASCO 12 1º DCH	REQUERIMIENTO DE BIENES 40003 SEGOVIA	40 01 218 10 001032630	40 01
07 401007754560 40 01 10 00168620	0611 TODOROVA PETKOVA VILYANA CL AVENIDA ESTACION 37 1º D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40495 ORTIGOSA DE PESTAÑO	40 01 218 10 001033539	40 01
07 401007754863 40 01 10 00168721	0611 LAZAROV PETKOV YORDAN CL AVENIDA ESTACION 37 1º D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40495 ORTIGOSA DE PESTAÑO	40 01 218 10 001033640	40 01
07 401004293579 40 01 10 00169529	0611 KOSTOVA VELICHKOVA HRISTINA TR DEL PRADO 15	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	40 01 218 10 001034448	40 01
07 401004944792 40 01 10 00169832	0611 DANCHEVA MIHAYLOVA ILIYANA CL TRINIDAD 17 1º 1	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001034751	40 01
07 401005690076 40 01 10 00170135	0611 ALAMI --- MOHAMED AV HONTORIA 5 2 D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40195 HONTORIA	40 01 218 10 001035054	40 01
07 401006751521 40 01 10 00170438	0611 IVANOVA MARINOVA VIOLETA CL SANTA MARIA 16	REQUERIMIENTO DE BIENES 40136 HOYUELOS	40 01 218 10 001035357	40 01
07 401007595926 40 01 10 00170640	0611 OGNYANOV ILIEV ANTOLI CL ESCRIBANO 9 BJ	REQUERIMIENTO DE BIENES 40134 SANGARCIA	40 01 218 10 001035559	40 01
07 471016552647 40 01 10 00171044	0611 SALIEVA ASANOVA NEZHLE CL LOS ASTROS 3 3 A	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001035963	40 01
07 400015974014 40 01 10 00171448	0521 ARRIBAS MORENO PEDRO LUIS CL GRUPO SANTIAGO 22	REQUERIMIENTO DE BIENES 40400 ESPINAR (EL)	40 01 218 10 001036367	40 01
07 401000542208 40 01 10 00171549	0521 VEGA HERRERO JOSE ANTONIO PZ TIRSO DE MOLINA 13 2º C	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001036468	40 01
07 401004773832 40 01 10 00171650	0521 FOLIAN --- IULIAN CL JUAN DE ROJAS 12 BJ D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001036569	40 01
07 401005433533 40 01 10 00171751	0521 DIMIREV IVANOV DINKO CL MARIANO GONZALEZ BARTOLOME 5 2º A	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 001036670	40 01
07 281081755555 40 01 10 00171953	0521 NAVARRO FERNANDEZ IVAN CL SOBRELLANO 21	REQUERIMIENTO DE BIENES 40360 CANTIMPALOS	40 01 218 10 001036872	40 01
07 401005841539 40 01 10 00172054	0521 CHNAFI --- ALI CL ISABEL CATOLICA 1 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001036973	40 01
10 40100871646 40 01 10 00172155	0111 GANADERIA MONTEMAR, S.L. CL SAN ANTONIO 11	REQUERIMIENTO DE BIENES 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 218 10 001037074	40 01
10 40100896706 40 01 10 00172256	0111 RIQUELME GONZALEZ JOSE TR SEGUNDA NORTE 6	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001037175	40 01
07 401000244538 40 01 10 00174276	2300 GARCIA AYUSTOS LUISA CL DAMASO ALONSO 34 4 A	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001074359	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 250044885795 40 01 10 00177310	0611 KERZAZI --- MHAMMED CL LAS PARRAS 15 2 A	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001087695	40 01
07 401002860609 40 01 10 00181249	0521 TORQUEMADA MELERO SANDRA CL MARQUES DEL ARCO 16 2° DCH	REQUERIMIENTO DE BIENES 40003 SEGOVIA	40 01 218 10 001091335	40 01
10 40101506489 40 01 08 00265158	0111 EL JARDIN DE SIGUERO , S.L. CR SAN ILDEFONSO-TORRECABALLEROS SN 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 218 10 001097092	40 01
07 470021001994 40 01 10 00088996	0521 FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS TR LOS LINARES 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 218 10 00110446940 01	
07 091014651776 40 01 10 00181855	0611 HARIZANOVA IVANOVA EMILIYA CL SOL 27	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001107402	40 01
07 401006720195 40 01 10 00182158	0611 TOSHEVA HRISTOVA HRISTINA PZ FERNANDO DE ROJAS 16 3° 11	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001107604	40 01
07 401006452437 40 01 10 00183471	0611 EL YAAKOUBI --- MOHAMED CL MARIA SANZ RAMIREZ 1 3 B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 001108513	40 01
10 40102123047 40 01 10 00183774	0111 KAMENOVA MIHAILOVA VIOLETA CL JOSE MARTINEZ VELASCO 19	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 001108816	40 01
10 40102119007 40 01 10 00184279	0111 DOMINGUEZ HERNANDO ALEJANDRO TR PATIN 5	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	40 01 218 10 001109422	40 01
07 401004779690 40 01 06 00185682	1221 KOSTADINOVA VASILEVA VASILKA CL FOTOGRAFO RAFAEL 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001130943	40 01
07 400015428992 40 01 09 00359155	0521 TARDON SANTOS ROBERTO LUIS CL PUENTE 24	REQUERIMIENTO DE BIENES 40250 MOZONCILLO	40 01 218 10 001131145	40 01
07 091014916710 40 01 10 00188828	0611 KRASIMIROV KRASTEV GEORGI CL MANUEL DE FALLA 28 2 A	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001138421	40 01
07 401005983201 40 01 10 00189030	0611 GHARROSSI --- JAMALDDINE PP CONDE SEPULVEDA 32 1° B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001138623	40 01
07 401007757893 40 01 10 00189333	0611 CHIRILA --- DIMITRU BOGDAN CL BARRIO NUEVO 23	REQUERIMIENTO DE BIENES 40297 SANCHONUÑO	40 01 218 10 001138926	40 01
07 401005963696 40 01 10 00192969	0611 SOUIDI --- NABIL PZ GUEVARA 3 2°	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001167218	40 01
10 40100918530 40 01 10 00193272	0111 LA ERA DE BRIEVA S.L . CL LAS ERAS 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40180 BRIEVA	40 01 218 10 001167521	40 01
10 40102177510 40 01 10 00193373	0111 WYDORSKI --- KRZYSZTOF ARTUR CL HERMANOS CASTROB OCOS 0 3 29	REQUERIMIENTO DE BIENES 40003 SEGOVIA	40 01 218 10 001167622	40 01
10 40101334620 40 01 10 00193474	1211 Ouardi BRAHIMI ABDELKRIM CL LOS ARROYOS 9	REQUERIMIENTO DE BIENES 40422 OTERO DE HERREROS	40 01 218 10 001167723	40 01
07 091009953239 40 01 10 00193575	0611 IVANOV DOBREV IVAN PZ MAYOR 12	REQUERIMIENTO DE BIENES 40175 MATILLA (LA)	40 01 218 10 001167824	40 01
07 091014925905 40 01 10 00193676	0611 IVANOV MIRCHEV VALERI CL LAS VARGAS 0 7 BJ	REQUERIMIENTO DE BIENES 40003 SEGOVIA	40 01 218 10 001167925	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401003679146 40 01 10 00193979	0611 SVETKOVA YANKOVA KRASTINKA CT BERNARDOS 11 BJ	REQUERIMIENTO DE BIENES 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 218 10 001168228	40 01
07 401004224568 40 01 10 00194080	0611 TODOROVA ATANASOVA ANGELINA CL VALLEJOS 3	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001168329	40 01
07 401004285293 40 01 10 00194181	0611 ASENOVA METODIEVA MIGLENA TR CAMILO JOSE CELA 3 2º C	REQUERIMIENTO DE BIENES 40200 CUELLAR	40 01 218 10 001168430	40 01
07 401004349658 40 01 10 00194282	0611 NENKOV NENKOV TSVETELIN PZ CASTRON 4 1º DCH	REQUERIMIENTO DE BIENES 40300 SEPULVEDA	40 01 218 10 001168531	40 01
07 401004432817 40 01 10 00194383	0611 ASENOV MARIYANOV STANISLAV CL CLAUDIO MORENO 7 3º H	REQUERIMIENTO DE BIENES 40004 SEGOVIA	40 01 218 10 001168632	40 01
07 401004502939 40 01 10 00194484	0611 STEFANICA --- CORNELIA CL SIN SEÒAS 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40295 MUDRIAN (CAPITAL)	40 01 218 10 001168733	40 01
07 401004676226 40 01 10 00194585	0611 GEORGIEV DOBREV TODOR CL GENERAL SEADOR 42	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001168834	40 01
07 401004830719 40 01 10 00194686	0611 RUMYANOV IVANOV IVAN CL CARRETEROS 19 2 B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001168935	40 01
07 401004935193 40 01 10 00194787	0611 TODOROV HRISTOV STILIYAN CL SEGOVIA 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40295 SAN MARTIN Y MUDRIAN	40 01 218 10 001169036	40 01
07 401005248223 40 01 10 00194888	0611 GEORGIEVA TSVETANOVA TSVETELINA CL REGUERA 15	REQUERIMIENTO DE BIENES 40590 SIGUERO	40 01 218 10 001169137	40 01
07 401005654512 40 01 10 00194989	0611 MOLDOVEANU --- VIOREL MARIUS CL MARIELES 14	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001169238	40 01
07 401005843761 40 01 10 00195090	0611 IVANOV MIHAYLOV EMIL CL FRANCISCO ATORRASAGASTI 2 4º D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40005 SEGOVIA	40 01 218 10 001169339	40 01
07 401006220546 40 01 10 00195191	0611 BUTNARU --- CRISTIAN CL PARQUE 29	REQUERIMIENTO DE BIENES 40520 AYLLON	40 01 218 10 001169440	40 01
07 401006481234 40 01 10 00195292	0611 IVANOV TODOROV TODOR CL DE PEDRO SANZ 10 1º B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001169541	40 01
07 401006536505 40 01 10 00195393	0611 BANCHEV VASILEV IVAN CL ESCUDEROS 26 1º D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	40 01 218 10 001169642	40 01
07 401006603593 40 01 10 00195494	0611 HRISTOV IVANOV ILKO CL SAN ANTON 3 2º IZQ	REQUERIMIENTO DE BIENES 40005 SEGOVIA	40 01 218 10 001169743	40 01
07 401006726663 40 01 10 00195595	0611 REBIGAN --- IRINA ALINA CL MARIELES 14	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001169844	40 01
07 401006738282 40 01 10 00195696	0611 BOUTRIK --- SAAID CL SEPULVEDA 64 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001169945	40 01
07 401006752733 40 01 10 00195700	0611 MARHFOUR --- ABDELHAK CL SOLDADO ESPAÑOL 12 3º C	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	40 01 218 10 001170046	40 01
07 401007138208 40 01 10 00195801	0611 ASENOV DIMITROV MIHAIL CL ROSARIO 21 1º D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40450 NAVA DE LA ASUNCION	40 01 218 10 001170147	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401007189637 40 01 10 00195902	0611 ROSAS HUIMAN RODOLFO CL SANTA MARIA DE NIEVA 3 1° D	REQUERIMIENTO DE BIENES 40003 SEGOVIA	40 01 218 10 001170248	40 01
07 401007265318 40 01 10 00196003	0611 SEDIKI --- HAMIDA CT VALLADOLID 33 H BJ A	REQUERIMIENTO DE BIENES 40196 LASTRILLA (LA)	40 01 218 10 001170349	40 01
07 401007645032 40 01 10 00196104	0611 NEAMTU --- MIRCEA CRISTIAN CL EXTRAMUROS 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001170450	40 01
07 401007760018 40 01 10 00196205	0611 FILIP --- PALAGEAS CL PINAR 3	REQUERIMIENTO DE BIENES 40443 NARROS DE CUELLAR	40 01 218 10 001170551	40 01
07 401007801545 40 01 10 00196306	0611 ZAHARIA --- ANDREICA CL MARIELES 14	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001170652	40 01
07 401007801646 40 01 10 00196407	0611 AUGUST --- LILIEANA MARIAN CL MARIELES 14	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001170753	40 01
07 401007808215 40 01 10 00196508	0611 OPREA --- DORELIA CL MARIELES 14	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001170854	40 01
07 401007845904 40 01 10 00196710	0611 ILIYANOV IVANOV YURI CL ARENAL 4	REQUERIMIENTO DE BIENES 40260 FUENTEPELAYO	40 01 218 10 001171056	40 01
07 401007860250 40 01 10 00196912	0611 BURCEA --- MARCEL CL MARIELES S/N 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40216 CHAÑE	40 01 218 10 001171157	40 01
07 401007866516 40 01 10 00197013	0611 HRISTOV MARINOV MARIYAN CL MORA 7 3 DHA	REQUERIMIENTO DE BIENES 40450 NAVA DE LA ASUNCION	40 01 218 10 001171258	40 01
07 401007868132 40 01 10 00197114	0611 FLOCEA --- MIHAI CR MIGUELAÑEZ, S/N 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40450 NAVA DE LA ASUNCION	40 01 218 10 001171359	40 01
07 401007892986 40 01 10 00197215	0611 SERBAN --- ANA CT SEGOVIA 80	REQUERIMIENTO DE BIENES 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 218 10 001171460	40 01
07 451023296102 40 01 10 00197316	0611 POPA --- CONSTANTIN GHEO PZ JOSE ECHEGARAY 1 4 IZQ	REQUERIMIENTO DE BIENES 40320 CANTALEJO	40 01 218 10 001171561	40 01
10 40102138306 40 01 10 00197518	0111 TRIANA LOZADA MARIA CRISTINA CL JOSE ZORRILLA 77	REQUERIMIENTO DE BIENES 40005 SEGOVIA	40 01 218 10 001171763	40 01
10 40101281773 40 01 10 00197720	0111 CAI --- HAIXI AV CONSTITUCION 40	REQUERIMIENTO DE BIENES 40006 SEGOVIA	40 01 218 10 001171965	40 01
07 280351289332 40 01 10 00197821	0521 TORRES CABRERO VICTOR CL YANGUAS 13	REQUERIMIENTO DE BIENES 40291 ESCARABAJOSA DE CABE	40 01 218 10 001172066	40 01
10 40101199325 40 01 10 00198023	0111 DE SANTOS REQUES MARIANO FELICIA AV CONSTITUCION 12	REQUERIMIENTO DE BIENES 40005 SEGOVIA	40 01 218 10 001172268	40 01
10 40101561861 40 01 10 00198124	0111 COM.PROP.PARQUE ROBL EDO BLOQUE II UR PARQUE ROBLEDO 0	REQUERIMIENTO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 218 10 001172369	40 01
10 40102042215 40 01 10 00198225	0111 RESTAURACIONES RIAZA , S.L. CL JOSE MARTINEZ VELASCO 1	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 001172470	40 01
07 281155457569 40 01 10 00198326	0521 SIERRA ESTEBAN JORGE HERNAN AV CONSTITUCION 4 1° B	REQUERIMIENTO DE BIENES 40002 SEGOVIA	40 01 218 10 001172571	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281201600166 40 01 10 00198427	0521 POLANCO RUIZ LEO DAN CL CABALLERO VELA 7	REQUERIMIENTO DE BIENES 40496 VILLEGUILLO	40 01 218 10 001172672	40 01
07 401005322587 40 01 10 00198528	0521 CONDE GARCIA JOAQUIN CL CERVANTES 1 3º	REQUERIMIENTO DE BIENES 40001 SEGOVIA	40 01 218 10 001172773	40 01
07 401007666048 40 01 10 00203275	0611 STANCIU --- ELENA CL CALVO SOTELO 47	REQUERIMIENTO DE BIENES 40297 SANCHONUÑO	40 01 218 10 001236532	40 01
07 401007845601 40 01 10 00203578	0611 ALEKSANDROV KRASIMIROV LEONARD CL OESTE 5	REQUERIMIENTO DE BIENES 40240 GOMEZSERRACIN	40 01 218 10 001236835	40 01
07 091014906303 40 01 10 00203881	0611 DIMITROVA PETKOVA TSVETELINA CL CAVA 36 1º 1	REQUERIMIENTO DE BIENES 40500 RIAZA	40 01 218 10 001237138	40 01
07 401007875509 40 01 10 00205093	0521 COTFAS --- OVIDIU IULIAN CL PANADERO 36	REQUERIMIENTO DE BIENES 40569 GRAJERA	40 01 218 10 001238350	40 01
10 40101445360 40 01 09 00280343	0111 DURAN FIDALGO CONSTR UCCIONES Y REFORMAS, S.L. CL LOS ALAMOS.P.I.NICOMEDES GARCIA 119	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 40140 VALVERDE DEL MAJANO	40 01 303 10 001067184	40 01
10 40101445360 40 01 09 00280343	0111 DURAN FIDALGO CONSTR UCCIONES Y REFORMAS, S.L. CL LOS ALAMOS.P.I.NICOMEDES GARCIA 119	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 40140 VALVERDE DEL MAJANO	40 01 303 10 001067285	40 01
10 40101867716 40 01 09 00053405	0111 CHITTARA MENDEZ MARIO CARLOS PP LA ERMITA 14 1º B	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 303 10 001081433	40 01
10 40101867716 40 01 09 00053405	0111 CHITTARA MENDEZ MARIO CARLOS PP LA ERMITA 14 1º B	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 303 10 00108153440 01	
10 40101408378 40 01 08 00357007	0111 ARQUITECTURA RURAL D EL NORDESTE S.L. CL SAN ROQUE 8	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 40512 VILLACORTA	40 01 303 10 001081635	40 01
10 40101408378 40 01 08 00357007	0111 ARQUITECTURA RURAL D EL NORDESTE S.L. CL SAN ROQUE 8	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 40512 VILLACORTA	40 01 303 10 001081736	40 01
07 400015093738 40 01 04 00198560	0521 HERRERO VENERO JOSE ANTONIO PO CABANILLAS 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40196 LASTRILLA (LA)	40 01 313 08 001305989	40 01
07 401001549186 40 01 07 00230674	0521 SOUSA GONZALEZ MARIO CL GOBERNADOR FERNANDEZ JIMENEZ 17 5 IZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 08 001307710	40 01
07 401004224568 40 01 08 00237472	0521 TODOROVA ATANASOVA ANGELINA CL VALLEJOS 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40320 CANTALEJO	40 01 313 08 001321551	40 01
07 471012313949 40 01 08 00040139	0611 MARINOV RADOSLAVOV RADOSLAV CL BARRIO BAJO 15	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40297 SANCHONUÑO	40 01 313 08 001332564	40 01
10 40101658255 40 01 08 00167653	1211 GOMEZ BENITO YOLANDA CL SEPULVEDA 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40593 CASTILLEJO DE MESLEO	40 01 313 08 001347217	40 01
07 281066205344 40 01 09 00260943	0611 MARTINEZ GARCIA JUAN MANUEL CL CALLEJON DEL BARRERO 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40461 MORALEJA DE COCA	40 01 313 10 000964730	40 01
10 40101605917 40 01 07 00268767	0111 ENCISO MEDRANO JOSE MANUEL CL JOSE ZORRILLA 87 4 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 000970588	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281152831802 40 01 08 00159266	0521 LABADI --- ZOHRA CL BORDADORES 8 BJ IZQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40004 SEGOVIA	40 01 313 10 000970992	40 01
10 40100947226 40 01 08 00162296	0111 CECILIA BERMEJO MARIA EUGENIA CL ARADO 18 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40197 S.CRISTOBAL DE SEGOV	40 01 313 10 000971093	40 01
07 081043736537 40 01 08 00220294	0521 TAPIAS MATESANZ LAURA CL BOTICA 1 1 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 313 10 000971295	40 01
10 40101612684 40 01 09 00048856	0111 MONTES CALVILLO OSCAR CL SOBRELLANO 15	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40360 CANTIMPALOS	40 01 313 10 000972309	40 01
07 400015652803 40 01 09 00182737	0521 GOMEZ HERNANZ GUSTAVO CL SAN FRUTOS 21	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40001 SEGOVIA	40 01 313 10 000973117	40 01
07 401005338048 40 01 09 00271350	0521 NENKOVA --- TSVETELINA GEOR CL CORRALILLO DE SAN NICOLAS 7 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40001 SEGOVIA	40 01 313 10 000973925	40 01
07 280157872746 40 01 09 00284989	0521 MUÑOZ LEON AGUSTIN PZ ESPAÑA 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 313 10 000974026	40 01
07 400014907822 40 01 09 00336927	0521 MUÑOZ DIEZ MARIA CARMEN CL ENRIQUE CUARTO 10 2 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 000974531	40 01
07 401006374332 40 01 10 00045146	0611 VALENTINOVA NIKOLOVA NINA CL JUAN DE ROJAS 7 3 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 000975541	40 01
10 40102115165 40 01 10 00074044	1211 KRAI --- HASSAN CL PINAR 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40320 CANTALEJO	40 01 313 10 000976248	40 01
10 40101993311 40 01 10 00089606	0111 HOSEGO 2008, S.L. PZ DE LA TIERRA 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 000976854	40 01
07 401005130611 40 01 10 00097888	0521 IVANOV KOLEV PETAR CL SAN CRISTOBAL 31 2° DCH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 000977359	40 01
07 280438025419 40 01 10 00099912	0521 SASTRE PINELA ADELINA CL MESONERO MAYOR DE CASTILLA 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40480 COCA	40 01 313 10 000977763	40 01
10 40003096232 40 01 10 00114056	0111 SEGOVIA ADANERO MANUEL CL MANUEL ENTERO 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 000978167	40 01
07 341003424117 40 01 10 00115874	0611 GUEORGUIEV PETKOV PETKO CT JUAN DE ROJAS 7 3 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 000978571	40 01
07 341003424218 40 01 10 00115975	0611 ANGELOVA MOTOVA SACHKA CL JUAN DE ROJAS 7 3 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 000978672	40 01
07 400012646712 40 01 10 00128608	2300 MONTARELO MARDOMINGO TRIFON CL JOSE ZORRILLA 125 4° C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 000979985	40 01
07 400014899233 40 01 10 00153765	0521 BERMEJO FRAILE CARLOS GUSTAVO CL NUEVA 26 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 000980692	40 01
10 40101752629 40 01 07 00097706	0111 BENITO MUÑOZ HERIBERTO CL FERNANDO DE ROJAS 5 3 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 000998375	40 01
07 401000689627 40 01 08 00037412	0521 GARCIA DIEZ CRISTINA CL VALLE INCLAN 30 2 BJ B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 000998476	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281047260335 40 01 08 00119456	0521 LORENZO TEJERO ANASTASIO CL ENEBRO 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40410 SAN RAFAEL	40 01 313 10 000998678	40 01
07 081043736537 40 01 08 00220294	0521 TAPIAS MATESANZ LAURA CL BOTICA 1 1 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 313 10 000998880	40 01
07 400014901152 40 01 09 00076441	0521 HERRERO SEBASTIAN JUAN PL DE VALLADOLID 5	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40004 SEGOVIA	40 01 313 10 000999284	40 01
07 400009278889 40 01 09 00110793	0521 CRIADO GARCIA LEONARDO CL GRANADA 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40292 ALDEA REAL	40 01 313 10 000999385	40 01
10 40100844768 40 01 09 00240836	0111 MUEBLES PRADECO, S.L . CO DEL CEMENTERIO S/N 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 001000193	40 01
07 401000850382 40 01 09 00275592	0521 HERRERO DOMINGO VISITACION AV PADRE CLARET 22 1º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 001000500	40 01
07 400008653342 40 01 09 00307928	0521 MENDOZA CARPINTERO EMILIANO CL OBISPO QUESADA 14	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001000803	40 01
07 401003392792 40 01 09 00379969	0521 IVANOV BOGDANOV MARKO PP DE LOS ALAMOS 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40260 FUENTEPELAYO	40 01 313 10 001001712	40 01
07 400015462035 40 01 10 00017258	0521 RAMIREZ CERRATO MARIA CARMEN CL REAL 26 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40191 ESPIRDO	40 01 313 10 001002419	40 01
07 400012722288 40 01 10 00033931	0521 CRIADO GARCIA DONATO CL LA FUENTE 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40292 ALDEA REAL	40 01 313 10 001002621	40 01
10 40101990479 40 01 10 00070004	0111 NUEVO CAMAROTE SEGOV IA, S.L. CL DOCTOR CASTELO 2 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 001003631	40 01
07 280452247336 40 01 10 00084148	0521 LOPEZ GULLON RAMON GONZALO PZ DE ESPAÑA 13 C 3º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 313 10 001004136	40 01
10 40101613492 40 01 10 00089404	0111 EMIDIALMI, S.L. CL INFANTA ISABEL 13 1 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40001 SEGOVIA	40 01 313 10 001004338	40 01
10 40101993311 40 01 10 00089606	0111 HOSEGO 2008, S.L. PZ DE LA TIERRA 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001004439	40 01
07 400012736133 40 01 10 00119413	0521 LOPEZ HERRERO JESUS MANUEL CL EL MEDICO 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40353 HONTALBILLA	40 01 313 10 001007166	40 01
07 400012646712 40 01 10 00128608	2300 MONTARELO MARDOMINGO TRIFON CL JOSE ZORRILLA 125 4º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001007469	40 01
07 400013338543 40 01 10 00132345	0521 BARBERO ALVAREZ JOSE MARIA CT COCA 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40450 NAVA DE LA ASUNCION	40 01 313 10 001007873	40 01
07 401003185557 40 01 10 00143459	0521 GRANDE ESCUDERO NATALIA AV FERNANDEZ LADREDA 12 4º	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40001 SEGOVIA	40 01 313 10 001008984	40 01
10 40101737774 40 01 10 00152654	1211 REOYO HERNANDEZ JULIO CT TRES CASAS 17 2º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 001009287	40 01
07 400014469403 40 01 07 00193086	0521 CALA SEN MANUEL CL ANSELMO CARRETERO 2 2º B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 001025253	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 40101155875 40 01 08 00200591	0111 RIBER RUEDA MIGUEL CL ESCULTOR MARINAS 10 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001025657	40 01
07 401003319236 40 01 09 00129587	0521 KAMENOVA MIHAILOVA VIOLETA CL MEDICO VALENTIN GIL 10 1 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40500 RIAZA	40 01 313 10 001026869	40 01
07 401003717037 40 01 10 00097787	0521 KRASIMIROVA ENCHEVA PETYA CL RANCHO 15 4° B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001029802	40 01
07 280254777867 40 01 10 00143156	0521 ALLENDE CASADO PEDRO PZ MAYOR 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40500 RIAZA	40 01 313 10 001031923	40 01
07 080280564947 40 01 10 00147503	0521 CID SECO SATURNINO PS EZEQUIEL GONZALEZ 8 3 S	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001043441	40 01
10 40101231152 40 01 06 00013914	0111 GARCIA GONZALEZ FRANCISCO PZ ESPAÑA 13	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 313 10 001052737	40 01
10 40101539229 40 01 08 00012352	0111 MONTALVO GUERRERO CARMEN CL TERCIOS SEGOVIANOS 9 5° DCH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001053242	40 01
07 401003450285 40 01 08 00222621	0521 MINGUELA MAYAN DANIEL CL LA ROSA 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40220 OLOMBRADA	40 01 313 10 001053747	40 01
10 40003526466 40 01 08 00229287	0111 AYUSO CASTRO JOSE LUIS CL LOS JARDINES 23	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40400 ESPINAR (EL)	40 01 313 10 001053848	40 01
07 401000565446 40 01 09 00080178	0521 PERLADO GARCIA SANTIAGO PZ LA FUENTE 10 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 313 10 001055060	40 01
07 400015652803 40 01 09 00182737	0521 GOMEZ HERNANZ GUSTAVO CL SAN FRUTOS 21	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40001 SEGOVIA	40 01 313 10 001055363	40 01
07 401000842504 40 01 09 00224466	0611 LOPEZ MENDOZA EUSEBIO CL LOS ARENALES 0 1 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 001055565	40 01
07 400015214279 40 01 09 00262963	0521 YANGUAS MONCAYO MARIA NIEVES CL ISLAS CANARIAS 9	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40490 HONTANARES DE ERESMA	40 01 313 10 001056272	40 01
07 280183116590 40 01 09 00350970	0521 ARAGONESES MANSO M MERCEDES CM SAN VICENTE 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40196 LASTRILLA (LA)	40 01 313 10 001056676	40 01
07 280265882044 40 01 09 00379363	0521 SANTOS PARDO MARIA PILAR CL ALCALDE GREGORIO NUÑO 13	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40400 ESPINAR (EL)	40 01 313 10 001057080	40 01
07 280337090249 40 01 09 90001505	0111 GARCIA ESCUDERO MARIO FERMIN CL LA SOLEDAD 13 BJ B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40400 ESPINAR (EL)	40 01 313 10 001057181	40 01
07 401007751429 40 01 10 00058987	0611 MURATURA --- MIRCEA CL TIRADOS 24 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40240 GOMEZSERRACIN	40 01 313 10 001058595	40 01
10 40101980779 40 01 10 00066768	0111 SOLTYS --- BEATA RENATA CL JOSE ZORRILLA 117	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001059407	40 01
10 40102065150 40 01 10 00101629	1211 GIL FERNANDEZ JORGE CT DE GUIJAR 3	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40370 TUREGANO	40 01 313 10 001060215	40 01
10 40101737774 40 01 10 00152654	1211 REOYO HERNANDEZ JULIO CT TRES CASAS 17 2° C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 001062740	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 281212081018 40 01 08 00358219	0521 HANTIG --- IOAN CL BALBINO VELASCO 4	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 001203085	40 01
10 40101442431 40 01 10 00080209	0111 GEORGIEV VODENICHARSKI ANATOLI CL EZEQUIEL GONZALEZ 13 2º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001203994	40 01
07 021020709140 40 01 10 00157001	0611 EPAMINONDE --- STEFAN CL BUITRAGO 1 2 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001204806	40 01
07 400010841805 40 01 90 00059825	0521 RUIZ FERNANDEZ CONCEPCION CL MALAGOSTO 17 2 DE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001205109	40 01
07 400011391166 40 01 99 00026027	0611 YUBERO VAZQUEZ TEODORO UR LA ZARZUELA 16	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001205311	40 01
07 401000113889 40 01 06 00258030	0521 LOBO VARELA EDUARDO CL BARDAGUERAS 30	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40194 S.CRISTOBAL DE SEGOV	40 01 313 10 001205816	40 01
10 40101588537 40 01 06 00331889	0111 JIMENEZ BENITO ESTEFANIA CL LA BANDURRIA 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40003 SEGOVIA	40 01 313 10 001206119	40 01
07 340018535247 40 01 08 00237068	0521 CUESTA ROMERO PEDRO CL PARAGUAY 1436 B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40424 ANGELES DE SAN RAFAE	40 01 313 10 001206725	40 01
07 300077631270 40 01 08 00364077	0521 SANCHEZ GARCIA MANUEL CL REAL ALTA 32 BJ IZQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40196 ZAMARRAMALA	40 01 313 10 001207432	40 01
07 401003403708 40 01 09 00007026	0521 TODOROVA NACHEVA KREMENA CL JOSE ZORRILLA 73 1º B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001207634	40 01
07 401005637031 40 01 09 00043503	0611 TARABUTA --- PATUCA CT SEGOVIA 80	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 313 10 001207836	40 01
10 40101947336 40 01 09 00053607	0111 TABANERA GARCIA PARRADO EVA MARIA CL VALSAIN (URB. PARQUE ROBLEDO) 36 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 313 10 001207937	40 01
07 401006507506 40 01 09 00174855	0521 IORGA --- NICOLAE CATALIN CL BARRACUDA 18 2º A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40410 SAN RAFAEL	40 01 313 10 001208846	40 01
07 211030835624 40 01 09 00213150	0611 HARUNEK --- WANDA KLEMENTYN CM CHATUN S/N 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40295 SAN MARTIN Y MUDRIAN	40 01 313 10 001209149	40 01
07 401005517500 40 01 09 00244169	0611 RADINOV UDRENOV ALYSHA CL HERMANOS CASTRO BOCOS 8 BJ 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001209654	40 01
07 401004513144 40 01 09 00295400	0611 IVANOV --- GABRIELA ELENA CM CARBONERO 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40280 NAVALMANZANO	40 01 313 10 001209957	40 01
07 200059412868 40 01 09 00297218	0521 MORACHO IGLESIAS JOSE J CL REVERENCIA 0 2º C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40194 TABANERA DEL MONTE	40 01 313 10 001210058	40 01
10 40101588133 40 01 09 00299844	0111 DIAZ FUENTE DANIEL PZ CONSTITUCION 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40569 GRAJERA	40 01 313 10 001210260	40 01
07 401006303503 40 01 09 00346526	0611 ZOHRI --- MOUSSA CL ALFEREZ PROVISIONAL 5 2º D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001211068	40 01
07 401006671291 40 01 10 00026453	0611 CONSTANTIN --- PETRU CL CASTILLO VIEJO 6 2 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 001212179	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401000738834 40 01 10 00119615	0521 GONZALEZ GIL RUBEN PZ MIGUEL DE UNAMUNO 12 3° B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001214304	40 01
07 401006331589 40 01 10 00128406	2300 FERNADEZ MARTINEZ HE RMINIA CL BORDADORES 1 BJ A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40004 SEGOVIA	40 01 313 10 001214607	40 01
07 401004824554 40 01 10 00157607	0611 ANGELOVA ANGELOVA ILIYA CT RESINA 16 3° DCH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 001217334	40 01
07 401006959665 40 01 10 00158920	0611 GEORGIEVA HARALAMPIEVA STEFKA CL ARROYO 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40241 CHATUN	40 01 313 10 001217536	40 01
10 40101387261 40 01 06 00192352	0111 STANEV --- TSVETELIN CL GRANADA 4 6° A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40004 SEGOVIA	40 01 313 10 001225317	40 01
10 40101447885 40 01 06 00232162	0111 HAIGOUNE --- ABDELKADER CL SANTO DOMINGO DE SILOS 17 BJ B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001225519	40 01
07 401006932888 40 01 08 00299413	0521 IVANOV PISKULIYSKI PETAR CL HERMANOS CASTRO BOCOS 8 2° 18	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001226529	40 01
07 401004057547 40 01 09 00004396	0521 EL IBRAHIMI --- NOUREDINE CL TENIENTE OCHOA 11 1 C	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001226731	40 01
10 40101224078 40 01 09 00272360	0111 PINCUS DENTAL S.L. CL JOSE ZORRILLA 63 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001228145	40 01
07 211030200676 40 01 10 00076468	0611 IONASCU --- LIDIA CL ADELANTADO DE SEGOVIA 55	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40370 TUREGANO	40 01 313 10 001229458	40 01
07 401006782338 40 01 10 00154573	1221 VASCO ROJAS OLGA PATRICIA TR OBISPO QUESADA 8 4° B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001231579	40 01
10 40102088388 40 01 10 00161849	0111 BOMBON NUÑEZ ANDREA SOLEDAD CL INFANTES 9 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 313 10 001231781	40 01
07 401005416153 40 01 10 00167509	1221 FAMILIA DURAN CASTULO CL REGIMIENTO 13 LIGERO 2 BJ 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001231882	40 01
07 400012136652 40 01 93 00076680	0521 GUTIERREZ JIMENEZ RAFAEL PP DON JUAN DE BORBON 2 13 2 A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 313 10 001242087	40 01
07 400015928847 40 01 98 00001849	0521 ANTONIO RICO PEDRO PABLO AV PADRE CLARET 28	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40004 SEGOVIA	40 01 313 10 001242390	40 01
07 400016304925 40 01 06 00144963	0521 LOPEZ MORENO FRANCISCO JAVIE CL EL LAUREL 11 AT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40002 SEGOVIA	40 01 313 10 001243606	40 01
07 401004194054 40 01 08 00014170	0521 DIMITROV SASHEV SASHO PP DE LA ERMITA 16	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 313 10 001244515	40 01
07 200067930074 40 01 08 00089952	0521 TEMES HIJOSA OLIVIA M CL REAL 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 313 10 001244717	40 01
07 401003053801 40 01 08 00233937	0521 BORREGUERO YANGUAS JOSE LUIS CM LOS MOLINOS 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40170 COLLADO HERMOSO	40 01 313 10 001245525	40 01
07 400008954648 40 01 08 00358421	0521 MARTIN GARCIA FRANCISCO CL JACINTO BENAVENTE 4 4 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40200 CUELLAR	40 01 313 10 001246030	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 40101437781 40 01 09 00027133	0111 BALSELLS RODRIGUEZ JUAN MANUEL CL CURATO 10	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40391 ENCINILLAS	40 01 313 10 001247343	40 01
07 401007004731 40 01 09 00030567	0611 SANTOS PIMENTEL EDMILSON PEREIR LG CASERIO DE QUINTANAR 3 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40392 CABAÑAS DE POLENDOS	40 01 313 10 001247444	40 01
07 400011138764 40 01 09 00262357	0521 GARCIA VALVERDE MARIANO CL RAMON Y CAJAL 8	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40293 ZARZUELA DEL PINAR	40 01 313 10 001250070	40 01
07 401005928839 40 01 09 00346425	1221 MARTINEZ TEJEDA OLGA LIDIA CL MALANGOSTO 7 3º IZQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001250878	40 01
10 40100523557 40 01 09 00369259	0111 CASTRO GOMEZ SERVANDO CL PRADERA NAVALHORNO 22	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40100 VALSAIN	40 01 313 10 001251282	40 01
07 401000854426 40 01 10 00048277	0521 PUENTE ARRIBAS JOSE MARIA CL RINCONADA 7	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40160 TORRECABALLEROS	40 01 313 10 001253104	40 01
07 401002554754 40 01 10 00119312	1221 BOGUSLAWA ZAJAC DOROTA CL RANCHO 8 4 H	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40005 SEGOVIA	40 01 313 10 001256336	40 01
07 401000738834 40 01 10 00119615	0521 GONZALEZ GIL RUBEN PZ MIGUEL DE UNAMUNO 12 3º B	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 40006 SEGOVIA	40 01 313 10 001256437	40 01
07 280265882044 40 01 09 00379363	0521 SANTOS PARDO MARIA PILAR CL ALCALDE GREGORIO NUÓEZ 13	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 40400 ESPINAR (EL)	40 01 315 10 000284215	40 01
07 401003802822 40 01 09 00341472	0521 COCHEV HITROV MINKO CL SARGENTO PROVISIONAL 10 2 D	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 40005 SEGOVIA	40 01 315 10 000307352	40 01
07 401000738834 40 01 10 00119615	0521 GONZALEZ GIL RUBEN PZ MIGUEL DE UNAMUNO 12 3º B	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 40006 SEGOVIA	40 01 315 10 001265430	40 01
07 401004956314 40 01 10 00014632	0521 SZPUNAR --- ROBERT DARIUSZ CL LA PLATA 34 2º E	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 40002 SEGOVIA	40 01 333 10 001097803	40 01
07 280416924885 40 01 10 00116581	0521 AGUADO JIMENEZ EMILIO CL VAL-ALTO 4	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 40500 RIAZA	40 01 333 10 001141653	40 01
07 400015651082 40 01 10 00065657	0521 GARCIA CUADRADO JOSE LUIS CL GENERAL GUTIERREZ MELLADO 26 3º DCH	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 40002 SEGOVIA	40 01 333 10 001158427	40 01
10 40102099405 40 01 10 00114460	0111 ANTOSZ --- TOMASZ CL LAS NIEVES 34 BJ A	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS 40003 SEGOVIA	40 01 333 10 001184291	40 01
07 451024454947 40 01 10 00016753	0611 CALISTRU --- RADUCU GHEORGHE CL ARROYOS 3 BJ	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 40240 GOMEZSERRACIN	40 01 348 10 001064962	40 01
07 401003978028 40 01 09 00331267	0611 AMADO ARDILLA OSCAR CL VALLEJO S/N 0	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO 40216 CHAÑE	40 01 348 10 001096486	40 01
07 401006138906 40 01 07 00126402	0611 PETROVA TODOROVA IVALINA PZ SAN ANDRES 4 1º	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 40200 CUELLAR	40 01 350 08 000969119	40 01
07 401005608436 40 01 07 00209961	0521 BALUTA --- IONEL CL JUAN DE LA PRIDA 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40410 SAN RAFAEL	40 01 351 08 001102895	40 01
07 401004403212 40 01 08 00205746	0611 VELICHKOV MARINOV DIMITAR PZ SOMORROSTRO 5 4 D	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40005 SEGOVIA	40 01 351 08 001360351	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280384997135 40 01 10 00103649	0521 CAMPOS ROSALES ANDRES CL OCAÑA , PARC D 39,4 0 11	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40151 ITUERO Y LAMA	40 01 351 10 000936337	40 01
07 401003764426 40 01 07 00141758	0521 GASPAR MACEDO DE OLIVERA MIGUEL ANGELO CL DEL ARADO 18	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40197 S.CRISTOBAL DE SEGOV	40 01 351 10 001022021	40 01
10 40102065150 40 01 10 00101629	1211 GIL FERNANDEZ JORGE CT DE GUIJAR 3	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40370 TUREGANO	40 01 351 10 001044047	40 01
07 401007764462 40 01 10 00128103	0611 PINZARU --- ROXANA ANDREEA CL BARRIO DE ABAJO 23	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40297 SANCHONUÑO	40 01 351 10 001073450	40 01
07 401003724313 40 01 10 00149826	0611 METODIEVA BORISOVA TODORINA CL LA IGLESIA 22	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40190 BERNUY DE PORREROS	40 01 351 10 001085069	40 01
07 401000887566 40 01 08 00187053	0521 DELGADO GONZALEZ OSCAR CT SAN RAFAEL, KM 72	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40195 REVENGA	40 01 351 10 001094769	40 01
10 40100494154 40 01 97 00131760	0111 COSTA --- JOSE CL BRUNO ORTEGA 8	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40400 ESPINAR (EL)	40 01 351 10 001096789	40 01
07 401005316527 40 01 09 00119988	0611 HRISTOV STANEV MIROSLAV CL SANTA TERESA DE JESUS 3 3 IZQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40004 SEGOVIA	40 01 351 10 001099318	40 01
07 401004640254 40 01 08 00187255	0611 IVANOV DIKOV VASIL PZ VENDRELL 3 4° A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40004 SEGOVIA	40 01 351 10 001099621	40 01
07 091013792722 40 01 09 00211534	0521 GORCHEV GAVRILOV BISER PZ CUESTA 13 2	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40200 CUELLAR	40 01 351 10 001100025	40 01
07 401007025141 40 01 08 00326691	0521 KIRILOV KARAMFILOV ANGEL CL SAN JUAN 1 2° B	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40480 COCA	40 01 351 10 001100530	40 01
07 401003914976 40 01 06 00220644	0521 JUSSEN --- MANUELA CT CORUÑA KM.94 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40146 LABAJOS	40 01 351 10 001100934	40 01
10 40102172153 40 01 10 00113652	0111 GIRON CALLE AMILCAR DIOGENE CL ALFEREZ PROVISIONAL 7 4° C	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40005 SEGOVIA	40 01 351 10 001101540	40 01
07 401005281060 40 01 07 00134987	0611 TSVETANOV VASILEV GEORGI CL MARÍA SANZ RAMIREZ 1 2° 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40500 RIAZA	40 01 351 10 001112553	40 01
07 401006225701 40 01 07 00206022	0611 SKOWRONSKA --- ANETA PZ MAYOR 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40442 SAMBOAL	40 01 351 10 001112957	40 01
07 401007240157 40 01 09 00123426	0611 TELEHOI --- NICOLETA ALINA CL REAL 28	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40216 CHAÑE	40 01 351 10 001113866	40 01
07 401006535794 40 01 08 00014978	0521 IONITA --- GEORGE PP CONDE SEPULVEDA 34 3° IZQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40006 SEGOVIA	40 01 351 10 001114270	40 01
07 401005606315 40 01 09 00236893	0611 IVANOV MARINOV STANYO CL REAL 5	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40241 CHATUN	40 01 351 10 001114876	40 01
07 401005038863 40 01 06 00045135	0611 ANTCZAK --- EWA MARTA CL NUEVA 4	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40480 COCA	40 01 351 10 001115280	40 01
07 211030835624 40 01 09 00213150	0611 HARUNEK --- WANDA KLEMENTYN CM CHATUN S/N 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40295 SAN MARTIN Y MUDRIA N	40 01 351 10 001116189	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401006520337 40 01 08 00041048	0611 IVANOV MARINOV YANKO CL CENAGOSA 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40215 ARROYO DE CUELLAR	40 01 351 10 001116896	40 01
07 401003778974 40 01 10 00144873	2300 DIAZ BOSCH ALEJANDRA CL VALDELAGUILA 4 BJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40001 SEGOVIA	40 01 351 10 001119122	40 01
07 401006539030 40 01 10 00146691	0611 EL BAKRI --- CHAKER CL JUAN DE VERA Y DE LA TORRE 20 1º A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40006 SEGOVIA	40 01 351 10 001119627	40 01
07 401006727673 40 01 10 00020288	0611 RADU --- AURELIA CL MARIELES 14	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40216 CHAÑE	40 01 351 10 001124576	40 01
07 211029896643 40 01 10 00053533	0611 MICHIU --- DANIELA CT VALLEADO KM 1 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40216 CHAÑE	40 01 351 10 001125081	40 01
07 401006225394 40 01 07 00179043	0611 PUROL --- BARBARA TR SAN ANTONIO 11	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40216 CHAÑE	40 01 351 10 001126600	40 01
07 211035013694 40 01 09 00122517	0611 PUCHELSKA --- SABINA CT VALLELADO 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40216 CHAÑE	40 01 351 10 001126903	40 01
07 401005904385 40 01 08 00325378	1221 NIKOLOVA IVANOVA VESKA CL HERMANOS BARRAL 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40001 SEGOVIA	40 01 351 10 001127509	40 01
07 401004513144 40 01 09 00295400	0611 IVANOV --- GABRIELA ELENA CM CARBONERO 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40280 NAVALMANZANO	40 01 351 10 001132862	40 01
07 401004351880 40 01 09 00214564	0611 LAZAROV STOIMENOV YORDAN CL CACHORRO 27	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 351 10 001133367	40 01
07 280247774972 40 01 10 00097080	0611 CEREZO GOMEZ TOMAS CT DE VILLALBA 30	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 351 10 001136704	40 01
07 401005484861 40 01 10 00116480	0611 BOUTRIGUI --- RIDA CL EL PARQUE 2 4 B	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40200 CUELLAR	40 01 351 10 001137209	40 01
10 40101824872 40 01 09 00140503	0111 GARCIA GARCIA NICANOR AV ALTO DEL LEON 23	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40410 SAN RAFAEL	40 01 351 10 001140744	40 01
07 211024171926 40 01 10 00149624	0611 COTTA --- NICULINA PZ MAYOR 6	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40297 SANCHONUÑO	40 01 351 10 001152969	40 01
07 091012508783 40 01 08 00047011	0521 NAYDENOV ANGELOV MIROSLAV CL CERVANTES 87 2 2	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40500 RIAZA	40 01 351 10 001154282	40 01
07 401006651386 40 01 08 00071562	0521 ASENOV PENKOV KIRIL CL FUENTE 10	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40142 MARUGAN	40 01 351 10 001154888	40 01
07 401006607536 40 01 08 00059135	0521 ANGELOV ATANASOV GEORGI CL ALFONSO VI 37	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40004 SEGOVIA	40 01 351 10 001156811	40 01
07 401003376325 40 01 10 00128810	0611 MITKOV BOZHINOV BOYAN CL TEJERA 30	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40270 CARBONERO EL MAYOR	40 01 351 10 001159538	40 01
07 401006640777 40 01 09 00280848	0611 ZAHIRI --- MUSTAPHA CL SAN MILLAN 5 3º 1	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40002 SEGOVIA	40 01 351 10 001160649	40 01
07 401007826706 40 01 10 00129719	0611 DIMITROV --- DIMITAR GEORGIE CL MAYOR 13	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40440 SANTA MARIA LA REAL	40 01 351 10 001161053	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401004898215 40 01 09 00193346	0611 NIKOLAEVA GEORGIEVA TATYANA CL LAS MORAS 16 2° A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40197 S.CRISTOBAL DE SEGOV	40 01 351 10 001163275	40 01
07 401006550447 40 01 08 00116628	0521 IVANOV MIRCHEV HRISTO CL PUENTE DE SAN LORENZO 6 BJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40003 SEGOVIA	40 01 351 10 001164689	40 01
07 401003205361 40 01 09 00186070	0521 EL IDRISSE --- KARIM CL COGECES 32	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40200 CUELLAR	40 01 351 10 001173783	40 01
07 401007066062 40 01 08 00354074	0521 VASILEVA IVANOVA TSVETELINA CL DE LA MATA 2 2F	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40191 ESPIRDO	40 01 351 10 001174086	40 01
07 401006450720 40 01 09 00299238	0521 DAMIAN --- CONSTANTIN PZ MAYOR 3	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40408 NAVAS DE SAN ANTONIO	40 01 351 10 001190456	40 01
07 280452272901 40 01 09 00347132	0521 EL KANFOUDI --- EL AMINE PZ SANTIAGO 0	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40422 OTERO DE HERREROS	40 01 351 10 001190759	40 01
10 40100610655 40 01 02 00028148	0111 BARRIO NAVARRO MIGUEL ANGEL CL MELANCOLIA 6 1 A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40100 SAN ILDEFONSO O LA G	40 01 351 10 001232892	40 01
07 401005130611 40 01 10 00097888	0521 IVANOV KOLEV PETAR CL SAN CRISTOBAL 31 2° DCH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40003 SEGOVIA	40 01 351 10 001239259	40 01
07 280426096641 40 01 10 00037870	0521 MARTIN BRAVO EDUARDO JOSE CL JOSE ZORRILLA 63 BJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 40003 SEGOVIA	40 01 351 10 001268662	40 01
07 401006505684 40 01 08 00161690	0521 ILIEV ANGELOV FILIP CL FRENTE DE JUVENTUDES 21 4° B	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40004 SEGOVIA	40 01 366 08 001379852	40 01
07 401005338048 40 01 09 00271350	0521 NENKOVA --- TSVETELINA GEOR CL CORRALILLO DE SAN NICOLAS 7 BJ	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40001 SEGOVIA	40 01 366 10 001121041	40 01
07 401004926608 40 01 08 00307901	0611 DIMITROVA BANOVA MARIYANA CL LAS PARRAS 23 1 D	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40200 CUELLAR	40 01 366 10 001121243	40 01
07 400016206006 40 01 96 00020181	0521 GOMEZ CUADRADO FELIPE PZA SALVADOR 16 0	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40001 SEGOVIA	40 01 366 10 001121344	40 01
07 401006700088 40 01 10 00161748	0521 SEN HERRANZ PATRICIA ELENA CL LA HOYA 14 1° IZQ	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40003 SEGOVIA	40 01 366 10 001121647	40 01
07 401000492492 40 01 10 00150230	0521 HERRERO SEOANE DAVID CL LA REAL 59 BJ B	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 366 10 001121849	40 01
07 401003369756 40 01 09 00056536	0521 TOC --- IOAN CL JUAN MANUEL PEREZ ARROYO 29	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40520 AYLLON	40 01 366 10 001148424	40 01
10 40101934707 40 01 09 00117564	0111 HAIGOUNE --- ABDESSAMAD CL FUENFRIA 3 1° B	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40006 SEGOVIA	40 01 366 10 001156104	40 01
07 280426096641 40 01 10 00037870	0521 MARTIN BRAVO EDUARDO JOSE CL JOSE ZORRILLA 63 BJ	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40003 SEGOVIA	40 01 366 10 001268864	40 01
07 400014507391 40 01 97 00029811	0521 GARCIA MADRIGAL JUAN JOSE TR DEHESA 2 BJ D	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40005 SEGOVIA	40 01 366 10 001269672	40 01
07 401005980874 40 01 10 00027463	0521 BOGDANOV GEORGIEV BOGDAN CL HERMANOS CASTROBOS 8 BJ	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 40005 SEGOVIA	40 01 366 10 001270783	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 401003290843 40 01 08 00091972	0521 RUS --- OVIDIU CL BODEGONA 3 2º D	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE 40400 ESPINAR (EL)	40 01 381 10 001155292	40 01
10 40101758790 40 01 09 00333186	0111 YUSTE DURAN JOSE RAMON CL SANTIAGO 20	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE 40141 ABADES	40 01 381 10 001156508	40 01
07 401000358312 40 01 08 00145829	0521 PARVANOVA YORDANOVA STEFKA PL SACRAMENTO 8	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG 40196 ZAMARRAMALA	40 01 503 10 001173480	40 01
10 40101878022 62 40 08 00006964	1211 ZAIM --- AZIZA CL RIO 7	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 40530 OLMO (EL)	40 01 855 08 001311245	40 01
07 401006188012 62 40 09 00018311	0521 RUIU --- FLORIAN CL GIL BECERRIL 4 BJ C	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 40410 SAN RAFAEL	40 01 855 10 000997466	40 01
10 10003900890 62 40 07 00000570	0111 ESTEVEZ CARRERO CRUZ CL BARRIO NUEVO 19	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 40300 SEPULVEDA	40 01 855 10 001043542	40 01
07 281003195861 62 40 08 00005853	0521 ESTEBAN RIO ROBERTO ANTONIO CL REAL 11	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. 40423 VEGAS DE MATUTE	40 01 855 10 001085473	40 01
07 401003287308 62 40 10 00013486	0521 IORDANOV DIKOV SERGEY CL RAMON HERRANZ 28 2º	RES.EST.30000 SIN INAP Y CON EMBARGOS 40130 MARAZOLEJA	40 01 900 10 000941993	40 01
10 40101972594 62 40 10 00012880	0111 SANCHEZ RODRIGUEZ ALVARO CL PARQUE 2 3º C	RES.EST.30000 CON INAP Y SIN EMBARGOS 40200 CUELLAR	40 01 903 10 000916331	40 01
10 40101968251 62 40 10 00000756	0111 ZANAHORIAS MARIO NAVARRO, S.L. PG 11 LOS BLANCARES 16	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 40280 NAVALMANZANO	40 01 986 10 001117102	40 01
07 401007058685 62 40 09 00025280	0521 EVGENIEV PETROV KRASIMIR CL MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOM... 5 3º C	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 40500 RIAZA	40 01 986 10 001118718	40 01
10 40003163526 62 40 10 00002978	0111 GILVAJA QUEVEDO S. A. CM CEMENTERIO 0	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 40200 CUELLAR	40 01 986 10 001146707	40 01
10 40101615213 62 40 10 00009244	0111 RESTREPO ZUÑIGA ELIANA CRISTINA CL REAL 69	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 40194 PALAZUELOS DE ERESMA	40 01 986 10 001218647	40 01
10 40100665522 62 40 09 00002648	0111 PRESTACIONES Y SERVICIOS A PERSONAS Y ENTIDADES, S.L. CL ORTIZ DE PAZ 8	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 40005 SEGOVIA	40 01 986 10 001223596	40 01
07 400013169906 62 40 09 00026088	0521 POLO MUÑOZ JESUS PL VENDRELL 3 1 E	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 40004 SEGOVIA	40 01 986 10 001224105	40 0

ANEXO I

NUM.REMESA: 40 01 1 10 000007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes, declarando la suspensión de la percepción de la prestación por el periodo correspondiente. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

2858 | Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. n° 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia.

Relación adjunta.

Segovia, 19 de julio de 2010.— La Directora Provincial Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia.— M^a. Dolores Casado Yubero.

RELACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	DNI/NIE	INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
Orhanie Saidova Mustafafova	X7185182M	No Renovación de la demanda de empleo	Un mes de Suspensión
Cornel Alberto Costantin	X8060604R	No acudir a Requerimiento de la Oficina de empleo	Un mes de Suspensión
Gheorge Robert Sandu	X8725538M	No renovación de la Demanda de empleo	Un mes de Suspensión
Nicoleta Alina Drachici	X8527433E	No acudir a Requerimiento de la Oficina de empleo	Un mes de Suspensión
Carlos Alfredo Matallana Martínez	X1549074R	No participar en Itinerario activo de Inserción Laboral	Un mes de Suspensión
Sandra Heras Guerquin	02712705Q	No acudir a Requerimiento de la Oficina de Empleo	Un mes de Suspensión
Tsevetan Georgiev Goranov	X5086582V	No renovación de la Demanda de Empleo	Un mes de Suspensión
Mariana Boiciuc	X8348482B	No renovación de la Demanda de Empleo	Un mes de Suspensión
Sara Morales Cañizares	70246187R	No renovación de la Demanda de Empleo	Un mes de Suspensión
Ivelina Mirchev Ivanova	X8524274Z	No participar en itinerario activo de inserción laboral	Un mes de Suspensión

2859
REMISIÓN DE RESOLUCION SOBRE SUSPENSIÓN O
EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON
LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes, declarando la suspensión de la percepción de la prestación por el periodo correspondiente. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril

(B.O.E. n° 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia.

Relación adjunta.

Segovia, 19 de julio de 2010.— La Directora Provincial Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia, M^a. Dolores Casado Yubero.

RELACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	DNI/NIE	INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
Concepción Fernández García	02179677J	No renovación de la Demanda de Empleo	Un mes de suspensión
Ana Mariana Rodríguez Mármol	X5726747T	No renovación de la Demanda de Empleo	Un mes de suspensión
Mira Kostova Kostova	X5029 I 89D	No renovación de la Demanda de Empleo	Un mes de suspensión
Vasil Tsevetanov Kamenov	X5826783D	No participar en Itinerario activo dde Inserción Laboral	Un mes de suspensión
Amar Kaddouri	X8182349F	No participar en Itinerario activo de Inserción Laboral	Un mes de suspensión
Marleni Muñoz Benito	70265186W	No participar en Itinerario activo de Inserción Laboral	Un mes de suspensión
Stefan Nedkov Mutafchiyski	X6997042M	No participar en Itinerario activo de Inserción laboral	Un mes de suspensión
Krzysztof Kazimierz Klusek	X7701530A	No acudir a requerimiento de la Oficina de Empleo	Un mes de suspensión
Mariya Dimitrova Sasheva	X4435409C	No acudir a Requerimiento de la Oficina dde empleo	Un mes de suspensión
Loubna El Bahbouhi	X6046901V	No acudir a Requerimiento de la Oficina de empleo	Un mes de suspensión
Sasha Dimitrova Kostova	X6996527L	No acudir a requerimiento de la Oficina de Empleo	Un mes de suspensión
Hafid Gourimate Gourimate	X6943243A	No acudir a Requerimiento de la Oficina de Empleo	Un mes de suspensión
Vasilka Miteva Dimova	X6759584E	No acudir a Requerimiento de la Oficina de Empleo	Un mes de suspensión

2864

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y
Marino

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO:

Resolución del expediente CP-3298/2009-SG (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero, en el término municipal de Domingo García (Segovia)

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- GRANJA BALISAS, S.L. (B40199549) es titular del aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia IP-2400/2005-SG, por resolución de fecha 2 de agosto de 2006, a extraer de la Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales, mediante un sondeo, por un volumen máximo anual de 4.513 m³ y un caudal medio equivalente de 0,14 l/s, con destino a uso ganadero (porcino), en el término municipal de Domingo García (Segovia).

Con fecha 28 de septiembre de 2009 GRANJA BALISAS, S.L. (B40199549), representada por D. FRANCISCO LANDETA DE LA TORRE y con domicilio a efectos de notificación en Calle Crucero nº 1, 40495- Domingo García (Segovia), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas subterráneas, consistente utilizar la toma relativa al derecho mencionado en el párrafo anterior, aumentando los volúmenes y caudales extraídos procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales, hasta un volumen máximo anual de 52.027,6 m³ y un caudal medio equivalente de 1,81 l/s, al incrementar el número de cabezas de ganado porcino de la explotación, en el término municipal de Domingo García (Segovia), incoándose el expediente de referencia CP-3298/2009-SG (ALBERCA-INY).

2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 57.027,6 m³ con destino a uso ganadero (5.952 cabezas de ganado porcino), lo cual supone un caudal medio equivalente de 1,81 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje "Peña Blanca" en la parcela 952 del polígono 1, del Término Municipal de Domingo García (Segovia), de 72 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 10 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 4 l/s.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 29 de enero de 2010 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 10 de diciembre de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo-se en sentido favorable en fecha 11 de marzo de 2010.

- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo-se en sentido favorable con fecha 11 de enero de 2010, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico de la presente resolución.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Sector SG-2, con fecha 18 de diciembre de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se encuentra ubicada la captación.

7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 26 de febrero de 2010, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Domingo García, según certificado del mismo de fecha 26 de marzo de 2010, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 12 de mayo de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 3 de junio de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en

los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución anula la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de GRANJA BALISAS, S.L. con referencia IP-2400/2005-SG.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

ANULAR la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de GRANJA BALISAS, S.L. con referencia IP-2400/2005-SG.

OTORGAR a GRANJA BALISAS, S.L. (B40199549), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 50.001,3 m³, un caudal máximo instantáneo de 4 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,58 l/s, en el término municipal de Domingo García (Segovia), con destino a uso ganadero (porcino) de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titular: GRANJA BALISAS, S.L.

N.I.F.: B40199549

Tipo de uso: Ganadero (porcino)

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual total (m³): 50.001,3

Caudal máximo instantáneo total (l/s): 4

Caudal medio equivalente total (l/s): 1,58

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de los Arenales

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de instalación (m): 72

Diámetro de la entubación (mm): 300

Potencia de la bomba (CV): 10

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Topónimo: Peña Blanca

Término municipal: Domingo García

Provincia: Segovia

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (382597, 4552039)

Huso: 30

Polígono: 1

Parcela: 952

Volumen máximo anual de la captación: 50.001,3

Caudal medio equivalente de la captación: 1,58

Caudal máximo instantáneo de la captación: 4 l/s

Afecciones de la captación: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso destino del agua: Ganadero

Tipo de ganado: Porcino

Número de cabezas de ganado: 5.952

LOCALIZACIÓN DEL USO:

Topónimo: Peña Blanca

Término municipal: Domingo García

Provincia: Segovia

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (382597, 4552039)

Huso: 30

Polígono: 1

Parcela: 952

Características descriptivas del uso: Suministro a una explotación de 5.952 cabezas de ganado porcino en la parcela 952 del polígono 1, en el término municipal de Domingo García (Segovia)

Dotación (l/cab-día): 23

Volúmen máximo anual: 50.001,3

Caudal máximo instantáneo: 4

Caudal continuo medio equivalente: 1,58

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el

régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así co-

mo a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.2.- El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.3.- Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.4. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detalle las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 40/2009, de 25 de junio.

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-3298/2009-SG (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.
2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independientemente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasónicos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equi-

pos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE n°128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

-para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio

escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

2865

Resolución del expediente MC/CP-4355/2008-SG (ALBERCA-INY) de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. EUSEBIO ESTEBAN GARCIA (03450776V), D. JOSE MARIA ESTEBAN GARCIA (03435719W), D^a. MARIA DEL CARMEN ESTEBAN GARCIA (03442981L), D^a. RITA ESTEBAN GARCIA (03465051D), D. SIMON ESTEBAN GARCIA (03436976V) y D. TEODORO ANTONINO ESTEBAN GARCIA (03316798Z) son titulares del aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia CP-21159-SG, por resolución de fecha 19 de diciembre de 2001, a extraer de la Unidad Hidrolgeológica 02.18: Segovia mediante un sondeo, por un volumen máximo anual de 59.863 m³, un caudal medio equivalente de 5,99 y un caudal máximo instantáneo de 6,83 l/s, con destino a riego de 9,9772 ha, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

D. EUSEBIO ESTEBAN GARCIA (03450776V), D. JOSE MARIA ESTEBAN GARCIA (03435719W), D^a. MARIA DEL CARMEN ESTEBAN GARCIA (03442981L), D^a. RITA ESTEBAN GARCIA (03465051D), D. SIMON ESTEBAN GARCIA (03436976V) y D. TEODORO ANTONINO ESTEBAN GARCIA (03316798Z) solicitaron de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 28 de enero de 2009 la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una modificación de características del derecho mencionado en el párrafo anterior, consistente en una ampliación de la superficie regable hasta un total de 14,7949 ha, con el consiguiente incremento de los volúmenes y caudales a derivar, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.18:Segovia, llegando a un volumen máximo anual de 86.987,4 m³ y un caudal medio equivalente de 8,39 l/s, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia), incoándose el expediente de referencia MC/CP-4355/2008-SG (ALBERCA-INY).

2.- Competencia de Proyectos:

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, se inicia el trámite de competencia de proyectos, tal y como se establece en el artículo 150 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, publicándose la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 29 de junio de 2009. Durante el plazo de competencia sólo se presentó el siguiente documento "Captación de Aguas Subterráneas", promovido por los solicitantes y redactado por D. José Alberto de la Fuente Martín.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 86.987,4 m³ con destino a riego (14,4979

ha de cultivos herbáceos), lo cual supone un caudal medio equivalente de 8,39 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje "Las Fuentezuelas" en la parcela 329 del polígono 1, del Término Municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia), de 150 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 90 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 18,66 l/s.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 15 de diciembre de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 29 de octubre de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 6 de noviembre de 2009.

- Con fecha 4 de noviembre de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 11 de marzo de 2010.

- Con fecha 4 de noviembre de 2009 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Departamento de Agricultura, sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno al respecto.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Sector SG-3, con fecha 13 de noviembre de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se encuentra ubicada la captación.

7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de fecha 11 de enero de 2010, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, según certificado del mismo de fecha 1 de marzo de 2010, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 21 de abril de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

II.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la modificación de características de concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 7 de junio de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

OTORGAR a D. EUSEBIO ESTEBAN GARCIA (03450776V), D. JOSE MARIA ESTEBAN GARCIA (03435719W), D^a MARIA DEL CARMEN ESTEBAN GARCIA (03442981L), D^a RITA ESTEBAN GARCIA (03465051D), D. SIMON ESTEBAN GARCIA (03436976V) y D. TEODORO ANTONINO ESTEBAN GARCIA (03316798Z), la presente modificación de características de concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.18:Segovia, con un volumen máximo anual de 86.987,4 m³, un caudal máximo instantáneo de 18,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,39 l/s, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia), con destino a riego de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: D. EUSEBIO ESTEBAN GARCIA (03450776V), D. JOSE MARIA ESTEBAN GARCIA (03435719W), D^a MARIA DEL CARMEN ESTEBAN GARCIA (03442981L), D^a RITA ESTEBAN GARCIA (03465051D), D. SIMON ESTEBAN GARCIA (03436976V) y D. TEODORO ANTONINO ESTEBAN GARCIA (03316798Z)

TIPO DE USO: Riego (14,4979 ha)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m³): 86.987,4

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/s): 18,66
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL (l/s): 8,39
PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.18:Segovia

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.18:Segovia

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN (m): 150

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN (mm): 300

POTENCIA DE LA BOMBA (CV): 90

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Fuentezuelas

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa María la Real de Nieva

PROVINCIA: Segovia

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (385849, 4542199)

HUSO: 30

POLIGONO: 1

PARCELA: 329

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m³): 86.987,4

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN (l/s): 8,39

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 18,66

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Aspersión

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Riego

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Herbáceos

SUPERFICIE REGABLE: 14,4979 ha

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Fuentezuelas

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa María la Real de Nieva

PROVINCIA: Segovia

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (385849, 4542199)

HUSO: 30

POLIGONOS: 1 y 3

PARCELAS: parcelas 328, 329, y 353 del polígono 1 y parcela 298 del polígono 3

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego de 14,4979 ha de cultivos herbáceos, que corresponden a la su-

perficie total de las parcelas 328 (4,5207 ha), 329 (1,6700 ha), 353 (7,6632 ha) del polígono 1 y la parcela 290 (0,6440) del polígono 3, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia)

DOTACIÓN (m³/ha-año): 6.000

VOLÚMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 86.987,4 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 18,66

CAUDAL CONTÍNUO MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 8,39

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas

en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Si la superficie de riego amparada por esta concesión fuese dominada por infraestructuras de riego construidas por la Administración, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable y el concesionario vendrá obli-

gado a integrarse en las Comunidades de Regantes que la Administración determine. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: MC/CP-4355/2008-SG (ALBERCA)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independientemente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasónicos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

-para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de

cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2815

Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar

Numero de Identificación único: 40063 41 1 2008 0100896
 Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000224/2008
 Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto De D. Julio Arranz Plaza
 Procurador Sr. Carlos Marina Villanueva
 Contra D.
 Procurador Sr.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado cédula de citación, que es del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de dominio de referencia, seguido para REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como PERSONA DE QUIEN PROCEDE EL BIEN a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica pinar, en el término municipal de Chañe, al sitio de La Barbuda, con pinos viejos, de sesenta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas, linda: norte pinar adjudicado al estado, este tierra de Damaso García de Remondo, Sur pinar de Chañe, Oeste sendero de labranza Chañe a Remondo, Polígono 24, Parcela 61.

Tomo 354, Folio 68, Finca 605 del Registro de la Propiedad de Cuéllar.

En Cuéllar, a catorce de julio de dos mil ocho.— La Secretario, rubricado.

Se cita a: María de Los Ángeles Velasco Díaz

Calle Valladolid Num. 21 de Parla (Madrid)

Y como consecuencia del ignorado paradero de Doña María de Los Ángeles Velasco Díaz, de D. Julio Carrera García y D. Mariano Sáez Romero o sus herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cuéllar, a siete de Julio de dos mil diez.— El/La Secretario, rubricado.

2830

Juzgado de lo Social número tres de Vigo

N.I.G.: 36057 44 2007 0003349
 N° Autos: Demanda 0000651 /2007
 N° Ejecución: 0000084 /2008
 Materia: Ordinario
 Demandantes: Gilson Olimpio Da Silva
 Demandado/s: Rocha Firme-Construção e Engenharia Civil, LDA., Egano Construcciones, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dª. Marta Lamas Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Vigo,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000084 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Gilson Olimpio Da Silva contra la empresa Rocha Firme-Construção e Engenharia Civil, LDA., Egano Construcciones, S.L , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

“AUTO

En Vigo, a quince de Julio de dos mil diez.

Cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

S.Sª. Dª. Montserrat Delgado Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Vigo, ACUERDA: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Gilson Olimpio Da Silva contra auto de fecha 05/11/09, debiendo continuar la ejecución frente a Rocha Firme Construção e Engenharia Civil, LDA., dando audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días puede tomar vista del procedimiento conforme preceptúa el artículo 274 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y demás disposiciones concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos de declaración de insolvencia provisional.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña Montserrat Delgado Pérez. Doy fe. Firmado.”

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Rocha Firme-Construção e Engenharia Civil, LDA., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vigo, a quince de Julio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2915

Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO DE LICITACION APROVECHAMIENTO FORESTAL

Por Decreto de la Alcaldía nº 532/2010, de fecha 23 de julio de 2010, se ha aprobado el expediente de contratación de aprovechamiento maderable con la siguientes características que se anuncian:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cuéllar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Enajenación del aprovechamiento maderable en el MUP nº 14, de los siguiente lotes:

LOTE 03OR:

Clase de aprovechamiento: ordinario.
 Tipo de corta: regeneración
 Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme
 MUP nº 14 Pinar de Villa o Pinarejo.
 Término municipal y propiedad: Ayuntamiento de Cuéllar.

Condiciones particulares:

Localización: Sección U/ Cuartel B/ Tramo IV / Subtramo-Tranzón 13.15 Y 16

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Especie: Ppr
 Nº de fustes: 1.539 pies.
 Vol. Inicial fustes m3 c.c.: 1.725,00 m3.
 Valor m3 con corteza (euros): 15,00 euros
 Valor Tasación Base: 25.875 euros.
 Valor índice: 32343,75 euros.
 Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.
 Forma de medición: conteo de tocones.
 Forma de entrega: en pie.

Señalización de pies: señalados con número.
 Plazo total de ejecución: DOCE MESES (12)meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

LOTE 04OR:

Clase de aprovechamiento: ordinario.

Tipo de corta: regeneración
 Clase de corta: aclareo sucesivo y uniforme
 Motivo del aprovechamiento: plan anual.
 MUP nº 14 Pinar de Villa o Pinarejo.
 Término municipal y propiedad: Ayuntamiento de Cuéllar.

Condiciones particulares:

Localización: Sección U/ Cuartel C/ Tramo I/ Subtramo-Tranzón 2

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados incluidos las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

Especie: Ppr
 Nº de fustes: 1.400 pies.
 Vol. Inicial fustes m3 c.c.: 1.245 m3.
 Valor m3 con corteza (euros): 15,00 euros
 Valor Tasación Base: 18.675 euros
 Valor Índice: 23.343,75 euros
 Modalidad de aprovechamiento: riesgo y ventura.
 Forma de medición: conteo de tocones.
 Forma de entrega: en pie.
 Señalización de pies: señalados con número.
 Plazo total de ejecución: DOCE MESES (12) meses a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de valoración/adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: el precio más alto.

4. Garantía provisional: 2% del Valor Tasación Base.

Garantía definitiva: el 5 % del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información: en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar, sito en Plaza Mayor, 1 en la Villa de Cuéllar, Teléfono de contacto 921.14.00.14 y Fax 921.14.20.76.

También se podrá obtener información a través del Perfil del contratante de este Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de su página web, www.aytocuellar.es, o a través de la Plataforma de contratación del estado, www.contrataciondelestado.es.

La fecha límite de obtención de documentos e información será hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: los establecidos en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día del plazo

fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá el siguiente día que resulte hábil

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar.

8. Apertura de las ofertas: en el Ayuntamiento de Cuéllar, al quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (excepto sábados) a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

10. Modelo de oferta económica:

D./Dª....., con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfonoactuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./Dª.....o de la Sociedad/empresa.....en su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento maderable de.....en el MUP n°.....lote....., por procedimiento abierto, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnico-Particulares elaborado al efecto por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, presenta la siguiente OFERTA:

Lote nº.....euros
Lote nº.....

Lugar, fecha y firma del licitador/a.

En Cuéllar, a 23 de Julio de 2010.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Caballar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2010, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Dicho acuerdo y expediente se expusieron al público durante el plazo de 30 días hábiles, previo anuncio publicado en el Bole-

tín Oficial de la Provincia nº 69, de 9 de junio de 2010 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante este plazo se presentara reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación de los artículos que se modifican en las referida Ordenanza en el Anexo I de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva Ordenanza fiscal, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

ANEXO I

Art. 5.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización para la acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez, en proporción al número de viviendas del inmueble, con sujeción a la tarifa siguiente:

- Por uso del servicio anualmente: 7,00 euros.”

En Caballar, a 14 de julio de 2010.— El Alcalde, Fernando Martín Herrero.

2825

Ayuntamiento de Cabañas de Polendos

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2007, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria, regulados en el Capítulo 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Polendos, 14 de julio de 2010.— La Alcaldesa, Aranzazu Cardiel Pascual.

2848

ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2007

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2007, en sesión ordinaria de 5 de mayo de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las personas legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabañas de Polendos, 14 de julio de 2010.— La Alcaldesa, Aranzazu Cardiel Pascual.

2853

Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de mayo de 2010.

TEXTO DEL ACUERDO:

CUARTO: APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE Nº 3 SECTOR Nº4 DE LA NNSS DE CANTALEJO.-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Septiembre de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE nº 3 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo a iniciativa de la Junta de Compensación “Las Contreras” y cuyo redactor del Proyecto es el Arquitecto D. Román Gozalo Herrero .

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 138 de fecha 17 de noviembre de 2008 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 241 de fecha 15 de diciembre de 2008.

Durante el periodo de información pública, por D. Ricardo Aranz Pastor, miembro de la Junta de Compensación “Las Contreras”, se presentó escrito de alegaciones al proyecto de Estudio de detalle con nº de Registro de entrada 94, y fecha 14 de enero de 2009, que hacen referencia a diversas cuestiones sobre los siguientes extremos: “.../... legislación aplicable; referencias al dominio público hidráulico; sobre contenido formal de Estudio de Detalle; sobre ordenación detallada recogida en el Estudio de Detalle; sobre el Estudio Económico del estudio de Detalle; Sostenibilidad y Medio Ambiente.../...”

En el mismo escrito propone el alegante una alternativa de la Ordenación en la que reduce el viario central que se fija en el Estudio de Detalle y aumenta la zona verde, solicitando el alegante en su escrito “se estimen sus alegaciones, se suspenda la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias alegadas e introduzcan los cambios que resulten más convenientes respecto del documento aprobado inicialmente”.

Se dio cuenta a la Junta de Compensación “Las Contreras” del escrito de alegaciones presentados para que formularan lo que a sus intereses convinieran solicitando “se deje sin efecto las alegaciones planteadas y se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento de Cantalejo el Estudio de Detalle presentado”.

Con fecha 17 de julio de 2009, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria acordó proponer a la Junta de Compensación “Las Contreras” la alternativa de suprimir la vía central que consta en el Proyecto de Estudio de Detalle; que se procediera a determinar la edificabilidad máxima de cada parcela haciéndolo constar expresa y claramente, para lo que deberían proceder a su modificación, así como que se procediera a la subsanación de la documentación contenida en el Proyecto, en relación con la denominación de “Arroyo” y a las determinaciones que debe contener el Estudio Económico.

Notificado el Acuerdo de Pleno, la Junta de Compensación “Las Contreras” y en su representación, D. Tomás Vírseda Sanz, presentó por Correo certificado con sello de correos de 21 de Octubre de 2009, y sello de registro de Entrada en el Ayuntamiento de Cantalejo de fecha 22 de Octubre, escrito en el que manifiesta entre otras cuestiones lo siguiente:

“La postura que había mostrado a lo largo de la tramitación interna del documento, D. Ricardo Aranz Pastor, que ha dejado firmes todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta, efectúa determinadas alegaciones que contravienen el interés general de la totalidad de afectados por el Estudio de Detalle, incluso como ya hemos dichos los suyos propios y que pretenden supeditar dicho interés común a los intereses egoístas y particulares del alegante.

.../... Por lo tanto no es ajustado a Derecho que éste haga prevalecer su interés en salvar la construcción en las condiciones en que obtiene la licencia a costa del interés general que se plasma en el documento aprobado inicialmente.

No estando sometido el instrumento de desarrollo a aprobación provisional, corresponde la aprobación definitiva a ese Ayuntamiento, artículo 163 del Reglamento de Urbanismo. Resulta de aplicación la aprobación por silencio administrativo de dicho Estudio de Detalle de conformidad con las previsiones del artículo 166 de dicho Reglamento.

.../... solicito que por la Sra. Secretaria se emita Certificado sobre la existencia de resolución expresa sobre la aprobación definitiva en los plazos previstos en dicho artículo 166 del Reglamento”.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que el artículo 166 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que “Cuando le corresponda la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por otras Administraciones Públicas o por particulares, el Ayuntamiento debe resolver sobre la misma, antes

de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial o en su caso del anuncio de información pública por iniciativa privada, .../...”.

Visto que el plazo que establece el Reglamento de Urbanismo no ha finalizado aún, se acuerda en sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009 la desestimación de la petición de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle por silencio administrativo por no haber transcurrido el plazo establecido en la normativa urbanística al efecto.

Visto que el artículo 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que “Examinado el instrumento, el Ayuntamiento debe adoptar un acuerdo sobre el mismo. Si no observa deficiencias ni considera necesario ningún cambio o corrección, debe aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente. Si observa alguna deficiencia, según su naturaleza y gravedad debe optar entre:

Aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, .../...

Suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo.../...

Denegar la aprobación definitiva cuando las deficiencias no sean subsanables o requieran la tramitación de un nuevo procedimiento”.

Visto que las deficiencias detectadas en el Proyecto de Estudio de Detalle deben ser subsanadas por el técnico redactor del proyecto, en el mismo acuerdo plenario se acuerda la suspensión de la aprobación definitiva para que por la Junta de Compensación “Las Contreras” subsane las deficiencias detectadas y presente la documentación técnica subsanada en un plazo de tres meses desde la recepción del acuerdo tal y como establece el artículo 165.2 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando que las deficiencias detectadas y por tanto las que deben ser subsanadas, lo que ha de ser objeto de requerimiento al promotor, son las siguientes:

- Establecer de forma clara y expresa la edificabilidad máxima de cada una de las parcelas resultantes. Si se aplicara la Ordenanza 1ª de las NNSS deberá quedar constancia en el Estudio de Detalle el cumplimiento de la misma y el compromiso de no incumplir con la densidad edificatoria que marca la ley de Urbanismo de Castilla y León.

- Corregir en toda la documentación la denominación de “Arroyo” cuando en realidad es un Colector de Concentración parcelaria.

- Desarrollar el Estudio Económico de una manera más completa y detallada acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en cuanto a la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas previstas, independientemente de que el coste de urbanización y los gastos que conlleven queden expuestos en el Proyecto de Actuación, instrumento de gestión urbanística cuya aprobación es posterior al Estudio de Detalle.

- Recoger la descripción detallada de las instalaciones existentes, y de las dotaciones urbanísticas existentes, establecer có-

mo se resuelven los sistemas locales de servicios urbanos, (ciclo del agua, electricidad, telecomunicaciones, y gas).

De todo ello se dio oportuno traslado a la Junta de Compensación “Las Contreras” y a D. Ricardo Arnanz Pastor, lo cual queda debidamente acreditado en el expediente.

Considerando:

Primero.- La documentación presentada por D. Román Gozalo Herrero, Arquitecto redactor del Estudio de Detalle de la U.E Nº3 del Sector 4 “Las Contreras” en relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cantalejo de fecha 27 de noviembre de 2009, por la que se presentan la siguientes correcciones:

- Se ha corregido lo denominado “arroyo” por “colector de concentración parcelaria”, según descripción del Ayuntamiento

- Se ha definido con mayor exactitud el estudio económico

- Se aporta nuevos planos de ordenación, donde se refleja la edificabilidad por manzanas, acorde a la ordenanza municipal de Cantalejo y la ubicación de plazas de garaje en los viarios.

- Se define y valora las instalaciones urbanísticas existentes y en especial, en las parcelas susceptibles de indemnización.

Segundo.- Informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, de fecha 28 de abril de 2010.

Visto lo cual, el Pleno de la Corporación de Cantalejo aprueba con la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 3 del Sector 4 de las NNSS de Cantalejo formulado a iniciativa de la Junta de Compensación “Las Contreras.

Segundo.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (art. 174.b) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009)

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá notificarse a la Administración del Estado, a la Diputación de Segovia, al Registro de la Propiedad, a quienes se hubieran presentado en el trámite de información pública y al promotor.

A las tres primeras instancias se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

Cuarto.- Se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, haciendo constar los datos reflejados en el art.175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por el Decreto 45/2009, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y en la página web del Ayuntamiento.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cantalejo, a 13 de julio de 2010.– El Alcalde, José Antonio Sanz Martín.

2828

Ayuntamiento de Carbonero El Mayor

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06-07-2010, se aprobó la contratación temporal de los puestos de trabajo para la enseñanza en la Escuela de Música de Carbonero el mayor, de régimen laboral, la cual se convoca mediante concurso.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.-El número de profesores a contratar por especialidades serán los siguientes: Uno de Piano, Uno de Percusión Clásica, Uno de Dulzaina, Uno de Lenguaje Musical, Uno de Música-Movimiento, Uno de Viento Metal, Uno de Viento Madera, Uno de Clarinete y Uno de Guitarra.

2.-Objeto del contrato

•Impartir clases de formación musical teórica y formación instrumental específica de cada una de las especialidades.

•Parte del personal seleccionado podrá dedicarse, también, de conformidad con el Ayuntamiento, a la realización de actividades musicales extraescolares programadas desde el Ayuntamiento.

3.-Requisitos

1.-Español/a nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.-Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (con fotocopia del D.N.I.).

3.-Título profesional de música, según el instrumento musical a impartir, si dicho título fuera obligatorio.

4.-Título de Grado Medio, Grado Superior o cualquier otro que pueda aportar el solicitante relacionado con la actividad a desarrollar.

5.-No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

6.-No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado/ a para el ejercicio de las funciones objeto de la convocatoria.

4.-Documentación a aportar por los aspirantes

•Currículo personal, con justificación documental de los méritos alegados. Los/las solicitantes que hubiesen participado en la convocatoria de selección de profesorado para la Escuela de Música para el curso 2008/2009, sólo deberán presentar los nuevos méritos logrados con posterioridad a la convocatoria del curso 2008/2009, junto con su justificación documental y la solicitud. En estos casos el Ayuntamiento aportará de oficio los documentos que obran en sus expedientes.

— Fotocopia de documentos acreditativos de la titulación alegada.

— Declaración jurada de cumplir los apartados 5 y 6 de los requisitos.

5.- Modalidad de contratación: A tiempo parcial, durante el curso 2.009-2.010, por obra o servicio determinado. Las retribuciones se decidirán posteriormente por la Junta de Gobierno Local y en función del horario laboral prestado.

6.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de currículo personal, con justificación documental de méritos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, en horas de oficina en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

7.- Valoración de los Méritos:

0,1 PUNTO: Mes trabajado en Escuelas de Música o Conservatorios (Máximo 6 puntos).

1 PUNTO: Título de Grado Medio.

1,5 PUNTOS: Título de Grado Superior.

1 PUNTO: Diplomatura de Magisterio en Especialidad Musical.

0,01 PUNTO: Por cada 10 horas de curso acreditado, relacionado con la actividad musical (Máximo 2 puntos).

0,5 PUNTO: Por año de haber impartido clases de Música en Carbonero el Mayor. Entrevista personal: Hasta 6 puntos.

8.-Selección: La selección de las personas a contratar se realizará por un jurado seleccionador integrado por los miembros de la Comisión Informativa de Educación y Cultura y presidido por el Presidente de la misma, mediante concurso que incluye entrevista personal.

Solicitud de varias Especialidades: Los aspirantes que soliciten más de una especialidad deben incluir en la documentación orden de preferencia de las mismas.

Lo que se hace público a fin de quien esté interesado pueda presentar las solicitudes tal como establece la cláusula 6ª.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Carbonero el Mayor, a 14 de julio de 2010.— El Alcalde, Tomás Galán Pascual.

ANUNCIO

2833

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2.010, ha aprobado el Padrón lista cobratoria de las tasas por Suministro de Aguas, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 2º Trimestre de 2.010.

Por medio del presente edicto se expone al público el Padrón expresado por el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Los interesados sólo podrán formular recurso de reposición contra los recibos incorporados al mismo, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de pago voluntario. Contra la denegación expresa del recurso los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Los recibos señalados estarán al cobro en período voluntario en las oficinas de Aqualia (los lunes y miércoles de 9,30 a 13,30 horas) y entidades bancarias, en el plazo de 2 meses, desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, todos los recibos se cobrarán en vía ejecutiva con el recargo de apremio del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero El Mayor, a 13 de abril 2.010.— El Alcalde, rubricado.

2821

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2010, se ha delegado en el Concejal D. José Luis Aceves Galindo, la autorización para la celebración de la petición de matrimonio civil de Dª. María del Mar Martín Cámara y D. Jesús Matesanz Aceves, el día 31 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Coca, a 7 de Julio de 2010.— El Alcalde, Juan Carlos Álvarez Cabrero.

2877

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE
ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 3 DE JUNIO DE 2010, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal que más adelante se indica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 73 de fecha 18 DE JUNIO DE 2010, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la citada modificación tal y como figura en el anexo de este anuncio.

- ORDENANZA N° 2, reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Fresno de Cantespino, a 24 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Fernández Martín.

ANEXO.-

- Ordenanza fiscal nº 2, reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, añadiendo una nueva letra, la b), en el apartado 1º del artículo 5º y dando nueva redacción a su artículo 6º en los términos que se contienen en el texto del siguiente tenor literal:

“Artículo 5º.-**1. B)**

Para el cálculo de la base imponible del Impuesto, en el caso de que se precise la presentación de proyecto técnico para la ejecución de las obras, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = S \times M \times Ct$$

Dónde, P se corresponde con el presupuesto de la obra; S es la superficie construida expresada en metros cuadrados, M es el módulo unitario y Ct es el coeficiente tipológico.

B.1) El módulo unitario (M) se fija en 600,00.- ,

B.2) Los valores de los coeficientes tipológico y de características se fijan según el siguiente detalle para cada tipología edificatoria y/o constructiva:

EPÍGRAFE	TIPOLOGIA	VALOR Ct	EPÍGRAFE	TIPOLOGIA	VALOR Ct
1	VIVIENDAS		6	INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	
1.1	Vivienda unifamiliar aislada/pareada	1,2	6.1	Pistas terrizas sin drenaje	0,06
1.2	Vivienda unifamiliar entre medianerías	1,1	6.2	Pistas de hormigón o asfalto	0,1
1.3	Vivienda colectiva	1	6.3	Pistas de césped, pavimentos especiales y terrizas con drenaje	0,2
2	EDIFICIOS COMERCIALES Y OFICINAS		6.4	Piscinas hasta 50 m2 de vaso	0,6
2.1	Hipermercados	1	6.5	Piscinas hasta 500 m2 de vaso	0,8
2.2	Grandes almacenes	1	6.6	Piscinas mayores de 500 m2 de vaso	1
2.3	Galerías comerciales	1	6.7	Dependencias cubiertas de servicio de instalaciones al aire libre, almacenes, vestuarios, dispensarios, etc.	1
2.4	Contenedores - Instalaciones básicas	1	6.8	Estadios, plazas de toros, hipódromos y similares	1
2.5	Exposiciones - Grandes superficies	1	7	INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	
2.6	Edificios de oficinas	1	7.1	Gimnasios	1
2.7	Oficina bancaria o similar	1	7.2	Polideportivos	1
3	NAVES ALMACENES		7.3	Piscinas	1
3.1	Naves de gran simplicidad en suelo rústico	0,6	8	LOCALES DE DIVERSIÓN Y OCIO	
3.2	Naves de gran simplicidad en suelo urbano /polígonos industriales	0,6	8.1	Parque infantil al aire libre	1
3.3	Resto de naves	0,6	8.2	Clubs, salas de fiestas y discotecas	1,2
3.4	Oficinas en el interior de naves	0,8	8.3	Casinos y Círculos	1,2
3.5	Edificios de aparcamientos	0,6	8.4	Cines	1
3.6	Naves industriales de varias plantas	1	8.5	Teatros	1
3.7	Naves con instalaciones complejas	1	8.6	Clubs Sociales	1
4	SOTANOS, SEMISOTANOS, PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA, PARA GARAJES, DEPENDENCIAS DE SERVICIOS Y LOCALES COMERCIALES SIN USO ESPECIFICO, COMPONENTES DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION.		9	EDIFICIOS RELIGIOSOS	
4.1	Planta baja y entreplanta	0,5	9.1	Conjunto Parroquial	1
4.2	Sótano y semisótano	0,6	9.2	Iglesia y capillas	1
4.3	Bajo cubierta no vividera	0,7	9.3	Edificios religiosos residenciales	1
5	PROYECTOS DE URBANIZACIÓN		10	EDIFICIOS DOCENTES	
5.1	Trabajos totales	0,15	10.1	Jardines de infancia, guarderías y centros de educación preescolar	1
5.2	Trabajos parciales		10.2	Centros de Educación Primaria y Secundaria	1
5.2.1	Movimiento de tierras	0,15	10.3	Institutos y Centros de bachillerato	1
5.2.2	Pavimento de calzadas	0,15	10.4	Centros de Formación Profesional	1
5.2.3	Aceras	0,15	10.5	Centros de Educación, Artes y Oficios	1
5.2.4	Red de desagües	0,15	10.6	Escuelas Universitarias, Centros de Investigación y otras edificaciones docentes singulares	1
5.2.5	Abastecimiento de agua	0,15	11	OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS	
5.2.6	Electricidad, iluminación, etc.	0,15	11.1	Estaciones de autobuses	1
			11.2	Edificios oficiales	1
			12	EDIFICIOS SANITARIOS	
			12.1	Dispensarios y botiquines	1
			12.2	Laboratorios	1
			12.3	Centros médicos	1
			12.4	Tanatorios	1
			13	INDUSTRIA HOTELERA	
			13.1	Hoteles de categoría alta	1,5
			13.2	Hoteles de categoría media	1,2
			13.3	Hostal y pensión	1
			13.4	Residencias de ancianos y similares	1
			13.5	Discobar	1
			13.6	Cafetería	1,5

EPÍGRAFE	TIPOLOGIA	VALOR Ct
13.7	Bares	1,2
13.8	Restaurantes	1,2
13.9	Casas de Baño y Balnearios	1
13.10	Saunas	1
14	ADAPTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES	
14.1	Local comercial de primer uso con todas sus instalaciones	0,7
14.2	Local comercial con uso anterior	0,7
14.3	Superficies dedicadas a almacén dentro de un local comercial	0,7
14.4	Adaptación de local en garaje	0,7
15	REHABILITACIÓN (Coeficientes aplicables sobre los anteriores)	
15.1	Rehabilitación integral	1
15.2	Sin afección estructural	0,7
15.3	Parcial o elementos comunes	0,3

Artículo 6º.-

1. El tipo de gravamen queda fijado en el 2,14 por 100 de la base imponible y en ningún caso será inferior a los 20,00 euros, cifra en la queda fijada la cuota mínima por licencia.

2. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia municipal y al objeto de asegurar que los bienes de dominio y uso público afectados por la ejecución de las obras queden en perfecto estado al finalizar las mismas, se fija una fianza de 300,00 para las mayores, fianza que será devuelta al promotor al finalizar las obras y previa comprobación positiva del Ayuntamiento.”

SEGUNDO.- La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia,, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente Acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional citado, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal anteriormente citada.

QUINTO.- El acuerdo definitivo de la modificación señalada, junto con el texto integrado de ésta, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se aplicarán a partir de la fecha que señalada en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Contra el citado acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichos Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2878

A instancia de DON ÁLVARO SANCHO TRAPERO se está tramitando expediente para la obtención de licencia ambiental para la actividad denominada: “EXPLOTACIÓN GANADERA MULTIESPECIE - 15 GALLINAS, 1 CABALLO y 7 VACAS SIN FINES COMERCIALES” en la finca rústica señalada con el número de parcela 38 del Polígono número 1 de la Zona Concentrada de CASCAJARES (referencia catastral 40092B001000380000QM); por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente íntegro puede ser examinado en la Secretaría Municipal sita en la Plaza Mayor, nº 1, de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas, o bien, pidiendo información a través de la dirección electrónica: fresnocantespino@avired.com.

Las alegaciones u observaciones, de presentarse, se podrán formular ante esta Alcaldía.

Fresno de Cantespino, a 14 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Fernández Martín.

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

2879

A instancia de DON JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ GARCÍA se está tramitando expediente para la obtención de licencia ambiental para la actividad denominada: “CUADRA PARA DOS CABALLOS” en la finca rústica señalada con el número de parcela 24 del Polígono número 5 de la Zona Concentrada de PAJARES DE FRESNO - CINCOVILLAS (referencia catastral 40092C005000240000KU); por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente íntegro puede ser examinado en la Secretaría Municipal sita en la Plaza Mayor, nº 1, de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas, o bien, pidiendo información a través de la dirección electrónica: fresnocantespino@avired.com.

Las alegaciones u observaciones, de presentarse, se podrán formular ante esta Alcaldía.

Fresno de Cantespino, a 15 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Fernández Martín.

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento a instancia de D. Juan Carlos Llorente Santos y de conformidad con lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 28 de diciembre de 2009, expediente de concesión de licencia para taxi de 5 plazas incluida la del conductor, en cumplimiento de 1 establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento de Taxis, aprobado por R.D. 763/1.979, de 16 de marzo, se hace público que dicho expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal al objeto de que los interesados, Asociaciones Profesionales de empresas y trabajadores del sector y de Consumidores y Usuarios puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sepúlveda, a 9 de Julio de 2010.— La Alcaldesa, M^a. Concepción Monte de la Cruz.

2804

numeración del primer módulo compuesto por veinte nichos, comenzará su asignación por la primera fila inferior; comenzando el primer número en la parte derecha de dicha fila); Al resto de los módulos, le será aplicado el mismo criterio de asignación de nichos”.

Debe decir:

“El orden de asignación de los nichos será correlativa a la fecha de registro de entrada de la correspondiente solicitud; (La numeración del primer módulo compuesto por veinte nichos, comenzará su asignación por la primera fila inferior; comenzando el primer número en la parte izquierda de dicha fila); Al resto de los módulos, le será aplicado el mismo criterio de asignación de nichos”.

Valdevacas de Montejo, 11 de enero del 2010.— La Alcaldesa, rubricado.

2796

Mancomunidad de Aguas “Río Viejo”

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Torreiglesias, a 10 de Enero de 2010.— El Presidente, Pedro Jimeno Jimeno.

2245

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

ANUNCIO

Advertido error en la publicación efectuada en el boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha 25-12-2009, relativo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cesión de Uso Privativo de Bienes de Dominio Público en el Cementerio Municipal; En su artículo 6º, donde dice:

“El orden de asignación de los nichos será correlativa a la fecha de registro de entrada de la correspondiente solicitud; (La

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año	1,50 euros

POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

